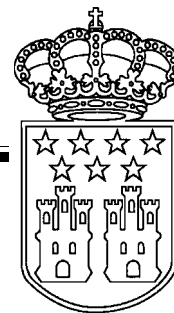


# —BOLETIN OFICIAL— DE LA —ASAMBLEA DE MADRID—



Número 159

Madrid, 23 de abril de 1998

IV Legislatura

---

## S U M A R I O

### 1. TEXTOS APROBADOS

Página

#### 1.1 Leyes

**Ley de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid.** (Aprobada por el Pleno de la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1998) .....

7797-7801

### 2. TEXTOS EN TRAMITACION

#### 2.1 Proyectos de Ley

**PL-19/97 R.7457 y R.3956/98.** Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, al Proyecto de Ley 19/97, de Fomento de la Investigación Científica y de la Innovación Tecnológica. ....

7801-7810

#### 2.3 Proposiciones No de Ley

**PNL-23/98 R.3743.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a la presentación, para su tramitación urgente, de un Proyecto de Ley modificando la Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama, en su Título III (De la zonificación: Restricciones, Usos y Actividades), recogiendo el contenido de la Propuesta de Zonificación, Normas Generales y Particulares y Directrices del Documento nº 2 "Revisión del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales", presentada por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional a la Junta Rectora del Parque el pasado 23 de febrero. ....

7810-7811

## 2.6 Preguntas para respuesta escrita

### 2.6.1 Preguntas que se formulan

- PE-650/98 R.3672.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyo económico y respaldo institucional que ha prestado la Comunidad de Madrid a la Muestra Internacional de Ex-Libris cervantinos, que tiene lugar en Alcalá de Henares entre el 5 de Abril y el 3 de Mayo de 1.998. 7811-7812
- PE-651/98 R.3673.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre resultado de las excavaciones arqueológicas que ha realizado la Comunidad de Madrid durante 1.997, en el Convento del Carmen Descalzo de Alcalá de Henares, especificando la dotación presupuestaria destinada. . . 7812
- PE-652/98 R.3674.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre resultado de las excavaciones arqueológicas que ha realizado la Comunidad de Madrid durante 1.997, en las explotaciones La Huelga y Montesinos, ubicadas en el término municipal de El Molar, con indicación expresa de la fecha en que tuvieron lugar. . . . . 7812
- PE-653/98 R.3675.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyo (líneas de subvención, divulgación de los datos, respaldo institucional, etc.) que ha prestado la Consejería de Educación y Cultura a la Vª Edición de la Muestra de Danza Contemporánea de Fuenlabrada. . . . . 7812
- PE-654/98 R.3676.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas, planes, actuaciones, medidas, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto destinar, durante 1.998, a fin de que la explotación de áridos, sea ecológicamente sostenible. . . . . 7812
- PE-655/98 R.3677.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyo económico o respaldo institucional prestado a la exposición que se está celebrando en el Centro Cultural "Isabel de Farnesio", de Aranjuez, bajo la denominación "El mundo del bonsai", que está compuesta por 104 ejemplares de diferentes especies. . . . . 7812-7813
- PE-656/98 R.3678.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyo económico o respaldo institucional prestado al II Certamen de Vídeo Joven, que se ha celebrado, entre el 30 de Marzo y el 5 de Abril, en Valdemoro, dentro de la II Semana de los Medios Audiovisuales. 7813
- PE-657/98 R.3679.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyo económico y respaldo institucional que ha prestado al III Encuentro de Teatro Clásico de Getafe. . . . . 7813
- PE-658/98 R.3680.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas, proyectos, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto impulsar durante la presente Legislatura, para hacer viable la rehabilitación del Real Coliseo Carlos III de Aranjuez. . . . . 7813

- PE-659/98 R.3681.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones formativas, a través de qué organismos, y dotación presupuestaria con que cuenta, que ha realizado o tiene previsto realizar, durante 1.998, dirigidas específicamente a jóvenes en paro y desempleados de larga duración. . . . . 7813
- PE-660/98 R.3682.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre participación de la Comunidad de Madrid en el Plan, anunciado por el Gobierno de la Nación, de inversión en Patrimonio Histórico, dotado con 10.000 millones, especificando los proyectos que se hayan incluido, o se vayan a incluir, así como la cantidad que percibirá la Comunidad de Madrid, durante 1.998. . . . . 7813-7814
- PE-661/98 R.3683.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyo económico, asesoramiento o respaldo institucional que ha prestado o tiene previsto prestar la Dirección General de Agricultura y Alimentación al Ayuntamiento de Villacañeros para posibilitar la creación del "Museo del Melonero", que se ubicará en dicha localidad. . . . . 7814
- PE-662/98 R.3684.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de llevar a cabo, durante 1.998, alguna iniciativa o actuación en relación con el Dictamen del Comité de las Regiones sobre Consideraciones de las Regiones y Municipios en torno a la configuración de la política estructural europea, a partir de 1.999, para defender los intereses de los sectores del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid afectados. . . . . 7814
- PE-663/98 R.3685.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de llevar a cabo alguna actuación en relación con el Dictamen del Comité de las Regiones sobre "Transporte de animales destinados al sacrificio", bien por divulgar su contenido, bien para establecer mecanismos de coordinación con los sectores afectados. . . . . 7814
- PE-664/98 R.3686.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre expediente para la declaración de Bien Cultural que tiene previsto incoar en la presente Legislatura, respecto a fuentes singulares ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. . . . . 7814-7815
- PE-665/98 R.3687.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre exposiciones de fotografía, con indicación de la fecha orientativa, que tiene previsto organizar, durante 1.998, el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, especificando la dotación presupuestaria prevista. . . . . 7815
- PE-666/98 R.3688.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre municipios en que está previsto, especificando las fechas aproximadas, que se exhiba la exposición "La Generación del 98", programada por la Red Itiner en el área de exposiciones temáticas para 1.998. . . . . 7815

- PE-667/98 R.3689.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión, dentro de los actos conmemorativos del centenario de Felipe II, de posibilitar que los ciudadanos interesados puedan adquirir una réplica de la mascarilla del Rey, que realizó el escultor Leoni, realizando a tal efecto una serie de reproducciones numeradas. . . . . 7815
- PE-668/98 R.3690.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de realizar una publicación que recoja una selección de los elementos más interesantes procedentes del Inventario de Bienes Inmuebles de las Consejerías que forman parte del patrimonio de la Comunidad de Madrid. . . . . 7815
- PE-669/98 R.3691.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre fase en que se encuentra el proyecto de publicar una monografía sobre pintura rupestre prevista para finales de 1.997 o principios de 1.998, tras la incorporación de los últimos hallazgos. . . . . 7816
- PE-670/98 R.3692.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar durante 1.998 en materia de apoyo y líneas de ayuda a la producción de forrajes desecados. . . 7816
- PE-671/98 R.3693.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre líneas de apoyo, asesoramiento y respaldo institucional que tiene previsto prestar durante 1.998 la Dirección General de Agricultura y Alimentación en materia de ayudas por abandono del viñedo. . . . . 7816
- PE-672/98 R.3694.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre dotación presupuestaria que va a destinar la Comunidad de Madrid a la escultura de Juan de Avalos dedicada a Juan Pablo II. . . . . 7816
- PE-673/98 R.3695.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, ciclos de conferencias, exposiciones y publicaciones, que tiene previsto organizar la Consejería de Educación y Cultura para conmemorar el primer centenario de la muerte de Angel Ganivet, precursor de la Generación del 98. . . . . 7816
- PE-674/98 R.3696.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado o tiene previsto realizar, durante 1.998, en materia de conciertos didácticos para escolares, indicando la dotación presupuestaria, los escenarios y fechas en que se han realizado o van a realizarse dichos conciertos. . . . . 7816-7817
- PE-675/98 R.3697.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto realizar, durante 1.998, para restaurar monumentos en los municipios de la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid. . . . . 7817

- PE-676/98 R.3698.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre estructura y organigrama de funcionamiento de los servicios oficiales veterinarios de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, incluyendo los recursos técnicos y humanos con que cuenta y la dotación presupuestaria prevista para 1.998. . . . . 7817
- PE-677/98 R.3699.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de llevar a cabo alguna actuación a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural respecto al denominado Puente del Tercio que se encuentra ubicado en el municipio de El Escorial. . . . . 7817
- PE-678/98 R.3700.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de iniciar expediente para su declaración como Bien de interés Cultural al acueducto La Retuerta, en el municipio de San Agustín de Guadalix, que pertenece al sistema de infraestructuras del Canal de Isabel II. . . . . 7817
- PE-679/98 R.3701.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre inspecciones y medidas de control sanitario que ha realizado durante 1.997, en el matadero ubicado en el término municipal de San Agustín de Guadalix y resultado de dichas actuaciones. . . . . 7818
- PE-680/98 R.3702.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones prioritarias e iniciativas que tiene previsto realizar, durante 1.998, y dotación presupuestaria con que cuenta, la Dirección General de Patrimonio Cultural para rehabilitar mosaicos de distintas épocas. . . . . 7818
- PE-681/98 R.3703.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas, iniciativas y líneas de apoyo que tiene previsto impulsar, durante 1.998, la Dirección General de Agricultura y Alimentación para potenciar la mejora de la distribución de los productos de calidad en la Región de Madrid. . . . . 7818
- PE-682/98 R.3704.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyos y líneas de ayuda que tiene previsto prestar durante 1.998, para la creación de Escuelas Municipales de Música, especificando los municipios que van a ser beneficiarios de estas actuaciones. . . . . 7818
- PE-683/98 R.3705.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el expediente incoado para declarar Bien de Interés Cultural a la Iglesia de San Martín, ubicada en el municipio de Valdilecha. . . . . 7818
- PE-684/98 R.3706.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de poner en marcha, dentro de la red Itiner, una exposición, en colaboración con el Centro de Poesía de San Sebastián de los Reyes, con indicación expresa de la dotación presupuestaria y de los municipios en los que está previsto que pueda contemplarse. . . . . 7819

- PE-685/98 R.3707.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyos y respaldo institucional que ha prestado o tiene previsto prestar, la Consejería de Educación y Cultura, a la "Primavera Cultural", programa de diversas actividades culturales que organiza el Ayuntamiento de Leganés. . . . . 7819
- PE-686/98 R.3708.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actividades que ha programado la Consejería de Educación y Cultura con motivo de la conmemoración del Día Mundial del Teatro, el viernes, 27 de Marzo de 1.998. . . . . 7819
- PE-687/98 R.3709.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas y respaldo institucional que ha prestado la Comunidad de Madrid a la II Edición de la "Royal Canin", que se ha celebrado en la Sierra de Guadarrama en un recorrido por caminos forestales. . . . . 7819
- PE-688/98 R.3710.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y actuaciones que tiene previsto desarrollar, y dotación presupuestaria con que cuenta, durante 1.998, para apoyar la industria del calzado y confección de piel. . . . . 7819-7820
- PE-689/98 R.3711.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones de restauración que tiene previsto impulsar para recuperar las ruinas del Molino de Jade, que se encuentra ubicado en el término municipal de El Escorial. . . . . 7820
- PE-690/98 R.3712.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha desarrollado o tiene previsto desarrollar, durante 1.998, en relación con el Programa Media II de la Unión Europea. . . . . 7820
- PE-691/98 R.3713.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones y representaciones, para divulgar el teatro clásico que tiene previsto programar el Real Coliseo Carlos III, en el segundo semestre de 1.998. . . . . 7820
- PE-692/98 R.3714.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre programación que han realizado, o tienen previsto realizar, durante 1.998, los municipios de San Martín de la Vega, Buitrago de Lozoya y Rivas Vaciamadrid, integrados en la red de espacios escénicos, en la modalidad de red intermitente. . . . . 7820
- PE-693/98 R.3715.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, en materia de experiencias de cultivo ecológico, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto realizar, durante 1.998, el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario en el vivero de Arganda del Rey. . . . . 7820

- PE-694/98 R.3716.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto desarrollar, durante 1.998, el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario, en materia de ensayo de siembra de cereales. . . . . 7821
- PE-695/98 R.3717.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsiones de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, para 1.998, respecto al "Boletín Agrario", especificando el número de ejemplares que tiene previsto publicar, la periodicidad, la dotación presupuestaria y la partida correspondiente. . . . . 7821
- PE-696/98 R.3718.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto llevar a cabo, a través de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, respecto a las explotaciones de cerdos mini-pigs. . . . . 7821
- PE-697/98 R.3719.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y actuaciones que ha realizado, o tiene previsto realizar, durante 1.998, en aplicación del Real Decreto 1262/1989, que regula los controles a efectuar en determinadas sustancias presentes en los animales de explotación, en la carne y en sus productos derivados. . . . . 7821
- PE-698/98 R.3720.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre resultados del Proyecto de Investigación I+D que realiza el CENSYRA, en colaboración con técnicos del INIA, sobre técnicas de contrastación y calidad seminal en rumiantes, dotación presupuestaria y número de técnicos que en él intervienen. . . . . 7821-7822
- PE-699/98 R.3721.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto acometer, durante 1.998, para el control sanitario de la cabaña porcina, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, a fin de prevenir nuevos brotes de peste porcina. . . . . 7822
- PE-701/98 R.3742.** Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre conocimiento por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, de la existencia de irregularidades con impacto ambiental que se vienen produciendo en el Hipódromo de la Zarzuela. . . . . 7822
- PE-702/98 R.3871.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre realización de alguna gestión para que puede contemplarse en Madrid alguna de las representaciones que van a exhibirse en el III Festival Chejov de Moscú. . . . . 7822
- PE-703/98 R.3893.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado durante 1997 o que tiene previsto realizar durante 1998, y dotación presupuestaria con que cuenta, para desarrollar el Programa de Subvenciones al Sector Industrial para la implantación de medidas que minimicen la generación de residuos tóxicos y peligrosos. . . . . 7822

#### 2.6.4 Respuestas a preguntas formuladas

- PE-1449/97 R.5984.** Del Diputado Sr. García Martínez, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de técnicos en residuos urbanos, especificando el servicio y la titulación correspondiente, que están adscritos a los diversos servicios de la Comunidad de Madrid. . . . . 7823
- PE-1563/97 R.6869.** Del Diputado Sr. García Martínez, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre posesión, por parte de la empresa "Viuda e Hijos de Manuel Riesgo, S.A.", del Distrito de Villaverde, de todos los informes ambientales preceptivos para su funcionamiento. . . . . 7823-7824
- PE-1608/97 R.7513.** De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre tipo de relación contractual, y desde qué fecha, mantiene la administración regional con la empresa QUASAR, S.A. . . . . 7824-7825
- PE-1609/97 R.7514.** De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre servicios que presta a la Comunidad de Madrid, y en qué áreas, la empresa QUASAR, S.A. . . . . 7825
- PE-1613/97 R.7535.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre mecanismos de coordinación que ha establecido o tiene previsto establecer la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid con el Museo Arqueológico Nacional, a fin de llevar a cabo actuaciones conjuntas en beneficio de todos los madrileños. . . . . 7825
- PE-1614/97 R.7536.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar respecto a la investigación de los asentamientos visigóticos ubicados en distintos puntos del Corredor del Henares y aledaños. . . . . 7825
- PE-1615/97 R.7537.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones encaminadas a la conservación y difusión de los materiales extraídos que tiene previsto realizar respecto a la necrópolis visigótica de Daganzo de Arriba. . . . . 7825
- PE-1642/97 R.7853.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre obras que se están realizando o previstas para 1998 en el Palacio de Villena, ubicado en el municipio de Cadalso de los Vidrios, promovidas por propietarios del mismo, y controles que está realizando la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid. . . . . 7826
- PE-1677/97 R.8173.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de homenajear la memoria de Victoria Kent, pionera del feminismo, con motivo de su centenario . . . . . 7826



- PE-1678/97 R.8174.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre autorización, por parte de la Comunidad de Madrid, para la destrucción del viejo reloj de sol de Gardullas, pedanía del Ayuntamiento de Piñuecar, que era utilizado por el Tribunal de las Aguas en el siglo XVI para repartir el agua entre cuatro pueblos. . . . . 7826
- PE-1681/97 R.8177.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado durante 1997 la Dirección General de Patrimonio Cultural en lo concerniente al vallado y señalización de yacimientos arqueológicos, con las especificaciones que se citan. . . . . 7826
- PE-1698/97 R.5658.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar en colaboración con los municipios de ámbito territorial de la Comunidad para impulsar una red de viveros destinados a la reforestación con especies autóctonas. . . . . 7826-7827
- PE-1735/97 R.7538.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas preventivas que tiene previsto adoptar para paliar el expolio de yacimientos arqueológicos, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, cuyo porcentaje ha aumentado en un 500% de 1.995 a 1.996. . . . . 7827
- PE-78/98 R.6815/97.** Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre opinión sobre la destrucción parcial del alcornocal de "Dehesa Vieja", en Torrelaguna, que se está llevando a cabo con motivo de las obras en la M-100 que realiza la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. . . . . 7827-7828
- PE-110/98 R.98.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado la Dirección General de Arquitectura y Alimentación durante 1997 en materia de emisión de cartillas ganaderas, especificando la cantidad emitida. . . . . 7828-7829
- PE-119/98 R.110.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de llevar a cabo alguna actuación de rehabilitación, protección, adecuada conservación o iluminación, durante 1998 respecto a los restos de las murallas y a la atalaya de "Arrebatacejos", ubicada en el municipio de Torrelaguna y que tiene catalogación de BIC. . . . . 7829
- PE-121/98 R.112.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de edificación de la Casa de la Cultura de Torrelaguna, que está previsto se realice sobre el antiguo edificio del Hospital y dotación presupuestaria que van a invertir las diferentes administraciones en este proyecto. . . . . 7829-7830
- PE-122/98 R.113.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra, y dotación presupuestaria con que cuenta, el proyecto de rehabilitar la ermita de Santa María de la Cabeza, ubicada en el municipio de Torrelaguna. . . . . 7830

- PE-134/98 R.209.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones de restauración que tiene previsto realizar durante 1998 en la Iglesia de San Nicolás de Bari, ubicada en el municipio de Lozoyuela, y cantidad a invertir en dichas actuaciones. . . . . 7830
- PE-168/98 R.480.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre posición sobre la incorporación de los sindicatos mayoritarios al Consejo de Cooperación de la Comunidad de Madrid. . . . . 7830-7831
- PE-171/98 R.483.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que tiene previsto adoptar durante 1998, en materia de apoyo a la modernización de explotaciones agrarias en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. . . . . 7831
- PE-174/98 R.486.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas e iniciativas que tiene previsto desarrollar, durante 1998, para facilitar la comercialización de los alimentos de Madrid y su acercamiento a los consumidores. . . . . 7831-7832
- PE-200/98 R.586.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre publicaciones que tiene previsto editar, durante 1998, en materia de divulgación del Patrimonio Histórico y Artístico de nuestra Región. . . . . 7832-7833
- PE-208/98 R.621.** Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con los artistas plásticos con residencia en la Comunidad de Madrid que han de darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas como autónomos al margen del nivel de sus ingresos, existencia de algún estudio realizado por el Consejo de Gobierno para facilitar que los artistas con ingresos reducidos puedan disponer de ayudas en el campo fiscal . . . . . 7833-7834
- PE-252/98 R.893.** Del Diputado Sr. Martín Calvo, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre la previsión para regular la asignación de algunas frecuencias en el Plan Técnico de Radiodifusión sonora de frecuencia modulada para las emisoras privadas de carácter asociativo, comunitarias o culturales que, además, en algún caso ya existen y son anteriores a las últimas distribuciones de frecuencias que se dieran con una finalidad comercial, en caso de existir, potenciales y condiciones equiparables a estas emisoras privadas de carácter no lucrativo a las de finalidad lucrativa . . . . . 7834
- PE-276/98 R.917.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre la fecha prevista para la publicación de la anunciada Orden para promover y apoyar la constitución de Comunidades de Regantes en la Comunidad de Madrid. . . . . 7834-7835
- PE-279/98 R.920.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre las retribuciones que va a percibir el Director Gerente del Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentación de la Comunidad de Madrid. . . . . 7835

**PE-283/98 R.925.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre las actuaciones en materia de política cultural previstas para apoyar e impulsar, durante 1.998, en el municipio de Cadalso de los Vidrios. 7835-7836

**PE-290/98 R.1040.** Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre la previsión de promover y apoyar un Plan de reordenación sectorial de los distintos sectores agrarios de la Comunidad de Madrid para mejorar su eficacia. . . . . 7836

**PE-329/98 R.1317.** Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre la dotación presupuestaria, y con cargo a qué partida, va a destinar para participar en la Expo-98, que tendrá lugar en la ciudad de Lisboa. 7836

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

#### 3.3 Proposiciones No de Ley

**PNL-5/98 R.945.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 2 de abril de 1998, por el que se rechaza la Proposición no de Ley 5/98 R.945, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al objeto de instar al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno de la Nación para que éste, 1º, adopte las medidas necesarias para que la empresa REBECASA y los accionistas de la misma cumplan el acuerdo alcanzado con los trabajadores y abonen las cantidades que en dichos acuerdos se pactaban de 45 días de indemnización por años de servicio trabajados, 2º, acuerde las medidas necesarias para facilitar la existencia de mediadores competentes legalmente, a fin de acercar las posturas de los trabajadores y los propietarios de la empresa y alcanzar un acuerdo satisfactorio para las partes y que no lesione la Tesorería del Estado, y 3º, remita al Congreso de los Diputados, en el plazo más breve posible, un Proyecto de Ley que, partiendo de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos de insolvencia empresarial, limite situaciones de insolvencia fraudulenta y punible, persiguiendo el patrimonio de los administradores o gerentes societarios, así como de los socios mayoritarios de estas empresas, dada la repercusión económica directa y efectiva que tienen sobre el dinero público del Estado. . . . . 7837



## 1. TEXTOS APROBADOS

### 1.1 Leyes

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1998, aprobó la Ley de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, y para conocimiento de los señores Diputados, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de abril de 1998.

El Presidente de la Asamblea  
JUAN VAN-HALEN ACEDO

## LEY DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, redactado de conformidad con la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, corresponde a la misma la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, la desarrollan, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la Alta Inspección, para su cumplimiento y garantía.

Por otra parte, la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, en el artículo 3.3, encomienda a las Comunidades Autónomas las tareas de coordinación de las Universidades de su competencia.

Por tanto, para el ejercicio de estas

responsabilidades, la Comunidad de Madrid ha de establecer los órganos y los instrumentos, a través de los cuales, realizar la coordinación de las Universidades de su ámbito territorial y promover la potenciación de estas Universidades en todas y cada una de las facetas que comprende el servicio público de la educación superior.

En este sentido, la Ley recoge la voluntad general de que la asunción de competencias en materia de enseñanzas universitarias se salde con mejoras en la calidad de éstas, lo cual exige la puesta en juego de todas las potencialidades existentes en el ámbito de la educación y la eficiente aplicación de los recursos disponibles. De no hacerlo así, se producirían disminuciones en la calidad de los servicios o del número de sus beneficiarios, así como retraso tecnológico y pérdida de impulso de las economías regional y nacional. De ahí la consideración esencial que cobra la programación universitaria para la asignación de recursos y el planteamiento realista de cualquier política, que necesariamente ha de armonizar la autonomía universitaria y los recursos disponibles con la generalizada aspiración al saber y a la formación, que constituye uno de los más característicos rasgos de la sociedad actual.

La Ley establece que las competencias en materia de coordinación sean ejercidas por la Consejería titular en materia de educación universitaria, determinando claramente el órgano; fija también las funciones sobre las que ha de recaer la necesaria y básica coordinación entre las propias Universidades, tanto públicas como privadas; y siguiendo la experiencia de otras Comunidades Autónomas, crea el escenario adecuado para la consulta y asesoramiento que el Ejecutivo precisa en materias tan complejas, mediante la formación del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid.

Este Consejo tiene, tal como se regula, la vocación abierta y flexible que propiciará la expresión de todas las sensibilidades para facilitar una intensa y fructífera cooperación en la actividad universitaria, así como la más eficaz coordinación. La coordinación se ejercerá por el Ejecutivo de la Comunidad Autónoma en el marco del más escrupuloso respeto a la Autonomía de las Universidades y a las competencias que la legislación básica atribuye al Consejo de Universidades y a la Administración del Estado.

### Artículo 1.- Objeto

1. La coordinación universitaria en el ámbito de la Comunidad de Madrid corresponde a la Consejería competente en materia de educación universitaria y se ejercerá en la forma prevista en la presente Ley, sin perjuicio de las competencias del Estado y de las propias Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

2. Las Universidades proporcionarán a la Consejería cuanta información les recabe sobre sus actividades y servicios; de la misma manera, la Consejería pondrá a disposición de las Universidades la información de que disponga y que éstas precisen. Asimismo, las Universidades se facilitarán, en sus relaciones recíprocas, la información que necesiten para el ejercicio de sus competencias.

### Artículo 2.- Fines de la coordinación universitaria

La coordinación universitaria de la Comunidad de Madrid sirve a los siguientes fines:

- a) La programación universitaria en la Comunidad de Madrid, y la potenciación, en y desde su ámbito, del servicio público de la educación superior correspondientes a las Universidades.
- b) La adecuación de la oferta de estudios, servicios y actividades universitarias a las demandas sociales.
- c) El estímulo de la cooperación, la colaboración y el acuerdo interuniversitario, especialmente cuando se trate de actuaciones conjuntas o que afecten a dos o más de ellas.
- d) La elaboración y seguimiento de programas conjuntos para la mejora de las infraestructuras de apoyo; el perfeccionamiento de las estructuras docentes, investigadoras y administrativas de las Universidades y la racionalización y optimización de los recursos.
- e) El fomento de las actividades conjuntas en los campos de la docencia, la investigación y la administración, así como la extensión cultural, el estímulo a la formación de equipos

interuniversitarios, la promoción de intercambios de miembros de la comunidad universitaria entre las respectivas Universidades y propiciar acuerdos para el desarrollo de políticas efectivas de servicios y equipamientos de uso compartido.

f) El establecimiento de criterios y directrices para la creación y reconocimiento de Universidades, así como para la creación, modificación o supresión de centros y estudios universitarios.

g) La promoción de la cooperación con el resto de las Universidades españolas y el estímulo a la participación de las Universidades Madrileñas en los programas europeos e internacionales y su incorporación a las grandes redes de generación y difusión del conocimiento, de las aplicaciones tecnológicas y de la innovación de los recursos y procedimientos educativos.

h) Cualesquiera iniciativas que contribuyan a los fines de mejora de la enseñanza universitaria y la investigación y a elevar el rendimiento de los servicios de las Universidades Madrileñas, respetándose el ámbito de la autonomía universitaria.

### Artículo 3.- La programación universitaria

1. La programación universitaria de la Comunidad de Madrid es el instrumento para la coordinación de la actividad universitaria. Su objeto es la adecuación de la oferta de estudios, servicios y actividades universitarias, a las demandas sociales de enseñanza superior.

2. La programación universitaria de la Comunidad de Madrid, que será elaborada con la participación de las Universidades, tendrá carácter plurianual, con una extensión mínima de cuatro años. Cada año se procederá a concretar la programación del ejercicio en curso, a actualizar las previsiones de los años sucesivos y a añadir una nueva anualidad, al objeto de mantener el alcance plurianual mínimo de la misma.

Esta programación deberá ser informada preceptivamente por el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid.

3. La programación universitaria de la Comunidad de Madrid y la programación de cada Universidad constituirán un referente esencial en las propuestas que, anualmente, realizará la Consejería competente en materia de educación universitaria de asignación global de recursos financieros a las enseñanzas y actividades universitarias de la Comunidad de Madrid y de las subvenciones a cada Universidad, sobre la base de un modelo de financiación de la enseñanza universitaria.

#### **Artículo 4.- Consejo Universitario**

Para el ejercicio eficaz de las competencias de coordinación universitaria reguladas por la presente Ley, se crea el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, como órgano de carácter consultivo adscrito a la Consejería competente en materia de educación universitaria.

#### **Artículo 5.- Funciones**

Serán funciones del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid:

- a) Informar las propuestas de creación, integración y reconocimiento de nuevas Universidades y de creación, modificación o supresión de centros universitarios.
- b) Conocer e informar las propuestas de creación, modificación o supresión de nuevas enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones oficiales, sin perjuicio de las competencias del Consejo de Universidades.
- c) Conocer e informar los programas e iniciativas de la Consejería competente en materia de educación universitaria para mejorar la calidad de la enseñanza universitaria y para impulsar métodos para su evaluación.
- d) Informar sobre la normativa para la autorización de centros adscritos a Universidades Públicas y de centros que impartan enseñanzas de nivel universitario de titulaciones extranjeras no conducentes a títulos homologables a los españoles.
- e) Emitir informes sobre las normas de acceso y permanencia de los alumnos en las

Universidades, y la adecuación de la capacidad de los centros a la demanda social, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

f) Conocer los criterios básicos para el establecimiento, por la Administración de la Comunidad de Madrid, de las tasas y precios públicos de los estudios universitarios en las Universidades de su territorio, y para el desarrollo de una política de becas y ayudas al estudio.

g) Potenciar la cooperación entre las Universidades mediante el intercambio de información, el desarrollo de actividades conjuntas, la constitución de equipos de trabajo interuniversitarios y la integración de servicios; así como la potenciación de las relaciones de la Universidad con su entorno social y económico.

h) Conocer e informar los criterios de programación universitaria de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de esta Ley, con el fin de conseguir la más eficaz coordinación universitaria y una óptima utilización de los recursos.

i) Favorecer el desarrollo asociativo universitario y potenciar los servicios deportivos, culturales y sociales, en interés de los alumnos, el profesorado y el personal de las Universidades.

j) Informar los convenios de colaboración en materia universitaria con otras Comunidades Autónomas y con Regiones y Países Extranjeros.

k) Asesorar al Consejero competente en materia de educación universitaria en todas las cuestiones que éste le encomiende y formularle cuantas recomendaciones considere pertinentes para el desarrollo de la política universitaria y de las Universidades de Madrid.

l) La emisión de un informe anual sobre el estado y situación de las Universidades Madrileñas.

m) Cualquier otra función que, de acuerdo con la naturaleza del Consejo, favorezca la coordinación universitaria que ejerce la Comunidad de Madrid y la cooperación entre las Universidades Madrileñas.

n) Informar, en su caso, sobre el modelo de financiación de la enseñanza universitaria.

ñ) Conocer e informar la prolongación universitaria de la Comunidad de Madrid y los planes anuales de inversión universitaria que deban ser financiados con fondos de la Comunidad de Madrid.

o) La elaboración de su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento, que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid mediante Decreto.

h) Seis vocales, designados por la Asamblea de Madrid, al menos uno de ellos por cada uno de los Grupos Parlamentarios constituidos al inicio de la Legislatura, por un periodo máximo de cuatro años.

i) Dos representantes de cada Universidad, designados, uno por su Junta de Gobierno y otro, elegido por los Vocales de la representación de los intereses sociales en el Consejo Social, entre los miembros de dicha representación, por un periodo máximo de cuatro años.

j) Un secretario, a propuesta del Director General de quien dependan las funciones y servicios en materia de Universidades, de entre los funcionarios de la Consejería que tenga atribuidas las precisadas competencias de educación universitaria a quien corresponderá la custodia de la documentación y archivo del Consejo, y actuará en las reuniones con voz pero sin voto.

## Artículo 6.- Composición

1. Constituyen el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid:

a) El Consejero competente en materia de educación universitaria, que ostentará la Presidencia.

b) El Viceconsejero competente en materia de educación universitaria que será el Vicepresidente Primero y que podrá sustituir en la Presidencia al Consejero en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

c) El Director General de quién dependan las funciones y servicios en materia de Universidades, en calidad de Vicepresidente Segundo.

d) El Director General competente en materia de Investigación.

e) Los Rectores de las Universidades Públicas de Madrid.

f) Los Presidentes de los Consejos Sociales Universitarios.

g) Los Presidentes o Rectores de Universidades Privadas.

2. A las reuniones que celebre el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid podrán asistir, con voz pero sin voto, previa autorización de su Presidente, los altos cargos de la Comunidad de Madrid, los Vicerrectores de las Universidades, así como aquellas personas y representantes institucionales, cuya presencia se considere conveniente para el tratamiento de determinados asuntos.

3. El nombramiento y cese de los vocales se efectuará por Orden del Consejero competente en materia de educación universitaria.

4. Los miembros del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus funciones.

## Artículo 7.- Organización y funcionamiento.

1. El Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid funcionará en Pleno y en Comisiones.

2. El Pleno ejercerá las siguientes funciones:

a) Elaborar el Reglamento del Consejo.



- b) Proponer las modificaciones del mismo.
- c) Aprobar la Memoria anual del Consejo.
- d) Aquellas otras que se determinan en el Reglamento.

3. Sin perjuicio de que el Reglamento del Consejo pueda establecer otras Comisiones y grupos de trabajo, existirá como mínimo la Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria.

4. La Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria, cuyo Presidente será el del Consejo Universitario o miembro del mismo en quien delegue, estará constituida por el Viceconsejero competente en materia de educación universitaria, el Director General competente en la misma materia, El Director General competente en materia de Investigación, los Rectores de las Universidades Públicas de Madrid, los Presidentes de los Consejos Sociales de las Universidades públicas y hasta tres miembros designados por el Presidente del Consejo Universitario de entre sus componentes.

5. Las funciones de la Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria serán establecidas en el Reglamento del Consejo. En todo caso, le corresponderán las indicadas en el artículo 5º, puntos a), b), c), d), e), f),y h).

6. El Consejo Universitario elaborará un Reglamento en el que habrá de fijarse el quórum para la válida constitución del Pleno y de las Comisiones, la periodicidad de las reuniones y el procedimiento para la sustitución de sus miembros, así como los medios que sean necesarios para su adecuado funcionamiento.

7. El Reglamento del Consejo Universitario será sometido a la aprobación del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a propuesta del Consejero competente en materia de educación universitaria.

8. En lo no previsto en esta Ley y en el Reglamento del Consejo Universitario, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se dictarán las disposiciones reglamentarias que sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta

Ley.

**Segunda.-** La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiendo ser también publicada en el Boletín Oficial del Estado.

## 2. TEXTOS EN TRAMITACION

### 2.1 Proyectos de Ley

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, el Dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, al Proyecto de Ley 19/97, de Fomento de la Investigación Científica y de la Innovación Tecnológica.

Sede de la Asamblea, 22 de abril de 1998.

El Presidente de la Asamblea  
JUAN VAN-HALEN ACEDO

### DICTAMEN AL PROYECTO DE LEY 19/97, DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Corresponden a la Comunidad de Madrid la plenitud de la función legislativa en materia de fomento de la investigación (artículo 26.15 de su Estatuto de Autonomía) y las potestades de desarrollo legislativo, incluida la reglamentaria, y de ejecución, en el marco de la legislación básica del Estado, en materia de investigación científica y técnica de interés para la

Comunidad de Madrid (artículo 27.5 del Estatuto). Al amparo de tales títulos competenciales -así como de algunos otros que, de forma indirecta, inciden sobre la materia aquí considerada, como los relativos a la potestad de autoorganización y al fomento del desarrollo económico de la Comunidad (artículo 26.1 y 11 del Estatuto de Autonomía)-, la presente ley regula por vez primera de forma global y sistemática la actuación de los poderes públicos de la Comunidad de Madrid en materia de investigación científica e innovación tecnológica.

Los objetivos fundamentales de la presente Ley parten de la idea básica de que la investigación científica esta estrechamente unida a la innovación y ésta a la mejora de la competitividad y la economía de la región, lo que puede traducirse en la creación de empleo y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. Con otras palabras, la investigación científica y la innovación tecnológica no son términos contrapuestos, sino complementarios. Para el fomento de ambas, deben trabajar conjuntamente las administraciones, los centros de investigación y los agentes económicos y sociales, asumiendo cada uno su función diferente y complementaria. Se parte, por tanto, de la necesidad de un Sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa-Sociedad.

Una vez asumida esta base, se deducen tres líneas principales de actuación. En primer lugar, apoyar la investigación de calidad. En segundo lugar, poner en contacto la investigación de calidad con distintas administraciones y los agentes económicos y sociales con capacidad de innovación. Una tercera línea de actuación, necesaria en los momentos actuales, consistiría en incorporar a la región de Madrid en los ejes de la política de la Unión Europea a través de los proyectos regionales de innovación y la participación en las redes europeas.

La implicación de la Comunidad de Madrid en estas tareas hace necesaria la coordinación de los órganos de la Comunidad para la elaboración de la política regional de investigación científica e innovación tecnológica. Estos se traduce en la regulación de los órganos responsables de esta política, como son la Dirección General de Investigación, la Comisión Interdepartamental y el Consejo de Ciencia y Tecnología.

En relación con los investigadores y las empresas, esta Ley pretende regular el régimen de ayudas a la investigación, adecuándolo a las exigencias de las actividades de I+D; plantea la necesidad de potenciar los Centros Tecnológicos Regionales de apoyo

a las empresas; contempla la creación de una Red de Transferencia de Tecnología de la Comunidad de Madrid; la adopción de medidas fiscales de estímulo a la inversión privada en I+D; implica a los Organismos Públicos de Investigación en los objetivos de la Comunidad; propone dar la adecuada proyección nacional e internacional a las actividades científico-tecnológicas desarrolladas en nuestra Región.

Las especiales características de la Comunidad de Madrid en temas de investigación (concentración de Centros Públicos de Investigación, de Universidades, de investigadores, y sede de un gran número de empresas innovadoras), nos obliga a tomar consciencia de la importancia de mantener su alta cota de producción científico-tecnológica. Por ello, la Ley también contempla el fomento de la cultura científica de los ciudadanos y promueve el acceso a ella.

En resumen, la Ley pretende conseguir que todos los agentes implicados en las actividades de I+D participen en la tarea de fomentar la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la región, de formar que se conviertan en señas de identidad y elementos fundamentales para su competitividad como Comunidad.

## **CAPÍTULO I.- OBJETO Y FINES.**

### **Artículo 1.- Objeto.**

De conformidad con el artículo 44.2 de la Constitución, la presente ley tiene por objeto regular la actuación de los poderes públicos de la Comunidad de Madrid en materia de investigación científica e innovación tecnológica para atender a las necesidades socio-económicas y culturales de la Comunidad y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos.

### **Artículo 2.- Fines.**

Los fines fundamentales de la presente ley, cuya satisfacción vinculará positivamente a todos los poderes públicos de la Comunidad de Madrid, son los siguientes:

- a) Fomentar la investigación científica y la innovación tecnológica en la Comunidad de Madrid, en beneficio del interés

- general.
- b) Estimular la cooperación en materia de investigación científica e innovación tecnológica entre las Administraciones, las empresas, las Universidades y los centros de investigación radicados en la Comunidad de Madrid.
  - c) Contribuir a la difusión y el aprovechamiento en la Comunidad de Madrid de los resultados de la investigación científica y la innovación tecnológica, especialmente los generados en ella.
  - d) Potenciar la innovación en las empresas radicadas en la Comunidad de Madrid, al objeto de incrementar su competitividad, crear riqueza y empleo y mejorar las condiciones de trabajo en las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas.
  - e) Garantizar la presencia, en los diferentes niveles de la acción pública de la Comunidad de Madrid en materia de investigación científica e innovación tecnológica, de todos los agentes implicados, dando prioridad a las demandas que al respecto formulen los agentes económicos y sociales.
  - f) Asegurar la coordinación de la política de la Comunidad de Madrid en materia de investigación científica e innovación tecnológica con la desarrollada por la Unión Europea y el Estado y con los programas de investigación e innovación llevados a cabo por las Universidades y los centros de investigación radicados en la Comunidad de Madrid.
  - g) Promover la cooperación interregional e internacional en las materias reguladas por la presente ley.
  - h) Contribuir a la formación, cualificación y desarrollo de las capacidades de los investigadores de la Comunidad de Madrid.
  - i) Asegurar el respeto a la libertad de investigación y el sometimiento de la actividad investigadora a los principios éticos inherentes a la dignidad de la persona y al deber de preservación del medio ambiente.
  - j) Promover la cultura científica entre los

ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad de Madrid, estimulando la difusión de la ciencia y tecnología a través de los instrumentos que se definen en el artículo 17.

## **CAPÍTULO II.- ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**

### **Artículo 3.- Órganos competentes.**

Sin perjuicio de los órganos y entidades titulares de competencias de carácter general susceptibles de incidir sobre la investigación científica y la innovación tecnológica, son órganos y entidades de la Comunidad de Madrid titulares de competencias específicas en dicha materia los siguientes:

- a) La Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología.
- b) El Consejo de Ciencia y Tecnología.
- c) La Dirección General de Investigación.

### **Artículo 4.- Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología.**

1. La Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, como órgano de programación y coordinación en materia de investigación científica e innovación tecnológica, será el foro en el que cada Consejería identificará las necesidades científicas y tecnológicas, traducidas en objetivos para la investigación e innovación, desde la perspectiva de sus respectivas políticas sectoriales, y asumirá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Evaluación de los recursos y necesidades presupuestarias y propuesta de asignación de los fondos públicos destinados a los diferentes programas del Plan Regional.
- b) Coordinación de las actividades de las distintas Consejerías en materia de investigación científica e innovación

- tecnológica.
- c) Unificación de las propuestas para el acceso y la participación de la Comunidad de Madrid en programas y fondos europeos o internacionales de investigación científica e innovación tecnológica.
  - d) Articulación de las relaciones con otras Comunidades Autónomas, Entidades Locales, Universidades y organismos de ámbito nacional que correspondan.
  - e) Propuesta de regulación de la gestión de las ayudas en materia de investigación científica e innovación tecnológica, con el fin de mejorar su eficacia y facilitar el acceso a las mismas por cualesquiera interesados.
  - f) Cualquier otra que le sea expresamente atribuida.
- e) Informe del anteproyecto de Plan Regional de Investigación científica e Innovación Tecnológica, pudiendo asimismo recabar la información que considere necesaria para el seguimiento de su ejecución.
  - f)) Realización de estudios de prospectiva tecnológica y coordinación con los organismos e iniciativas, europeos y nacionales, implicados en actividades de prospectiva.
  - g) Propuesta de actuaciones destinadas a favorecer la difusión entre la ciudadanía de la cultura científica.

**2.** La Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología estará integrada por representantes de todas las Consejerías, nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del respectivo Consejero, y presidida por el Consejero de Educación y Cultura.

#### **Artículo 5.- Consejo de Ciencia y Tecnología.**

**1.** El Consejo de Ciencia y Tecnología, como órgano consultivo de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, asumirá, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Asesoramiento en la definición de programas y demás actuaciones de fomento de la investigación científica y la innovación tecnológica.
- b) Promoción de las relaciones entre centros e instituciones de investigación, Universidades y empresas y entidades sociales.
- c) Propuesta o informe de criterios de evaluación para la distribución de los fondos públicos destinados al fomento de la investigación científica y la innovación tecnológica.
- d) Propuesta de mecanismos para facilitar la transferencia de tecnología, como la creación de parques o entornos científicos-tecnológicos.

**2.** El Consejo de Ciencia y Tecnología estará integrado por representantes de las Universidades, centros de investigación, empresas y agentes sociales, y fundaciones relacionadas con la materia, y científicos de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito de la investigación e innovación.

Los representantes de las Universidades serán designados por sus Rectores, siendo propuestos los restantes vocales del Consejo por la Asamblea de Madrid. Todos ellos serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad.

Por su parte, el Presidente será nombrado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura.

**3.** El pleno del Consejo de Ciencia y Tecnología podrá delegar en la Comisión Permanente, las funciones previstas en el artículo 5.1, con excepción de lo establecido en el apartado e) del mismo artículo.

#### **Artículo 6.- Dirección General de Investigación.**

Corresponden a la Dirección General de Investigación, además de las competencias que le atribuyen las disposiciones vigentes, las siguientes:

- a) Redacción de los programas y convocatorias del Plan Regional.
- b) Difusión de los programas y planes en materia de investigación científica e

innovación tecnológica, en especial de la Unión Europea, nacionales y de la Comunidad de Madrid, con el fin de promover la participación en los mismos de los centros de investigación y empresas radicados en dicha Comunidad.

- c) Puesta en marcha de medidas de estímulo a la difusión y divulgación científicas.
- d) Mantenimiento de relaciones e intercambio de información con otras Administraciones y entidades promotoras de actividades de investigación científica e innovación tecnológica, así como con la comunidad científica y los agentes sociales madrileños.
- e) Recepción y estudio y, en su caso, asunción de las demandas, propuestas e iniciativas de los participantes e interesados en las convocatorias y actuaciones de la Comunidad de Madrid en materia de investigación científica e innovación tecnológica.
- f) Recuperación y mantenimiento y uso adecuado del patrimonio histórico de carácter científico técnico e industrial de la Comunidad de Madrid.
- g) La cooperación con los restantes organismos de la Comunidad de Madrid en investigación científica e innovación tecnológica.

### **CAPÍTULO III.- PLAN REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**

#### **Artículo 7.- Contenido general.**

El Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica contendrá, de conformidad con los objetivos sociales, económicos y culturales de la Comunidad de Madrid, las previsiones, ordenadas por programas generales y sectoriales, de las actuaciones que se proyectan realizar por los poderes públicos de la Comunidad en materia de investigación científica e

innovación tecnológica, con sujeción a las disposiciones de la presente ley y de sus normas de desarrollo, durante su período de vigencia. Asimismo, el Plan Regional contendrá las previsiones de los programas de la Comunidad de Madrid cuya inclusión en el Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico se considere pertinente solicitar, de conformidad con lo previsto por el artículo 6.2 de la Ley estatal 13/1986, de 14 de abril, haciendo suyos los objetivos de interés general que el Artículo 2 de dicha Ley se enumeran.

#### **Artículo 8.- Procedimiento de elaboración y aprobación.**

1. El anteproyecto de Plan Regional será elaborado por la Dirección General de Investigación, partiendo de la detección, recopilación y coordinación de las necesidades de Administraciones, Universidades, centros de investigación y agentes sociales, como usuarios finales de sus futuros resultados, y teniendo en cuenta las propuestas, recomendaciones y sugerencias que le hayan formulado la Asamblea de Madrid, la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y el Consejo de Ciencia y Tecnología.

2. El proyecto será informado por el Consejo de Ciencia y Tecnología y, una vez aprobado inicialmente por la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, será elevado por el Consejero de Educación y Cultura al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva y remisión a la Asamblea de Madrid, requiriendo el pronunciamiento de ésta sobre el mismo de conformidad con lo previsto por su Reglamento.

#### **Artículo 9.- Duración y revisiones.**

El Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica tendrá carácter cuatrienal, sin perjuicio de su revisión anual por el Pleno de la Asamblea, previo informe del Consejo de Ciencia y Tecnología y la Comisión interdepartamental.

#### **Artículo 10.- Financiación.**

El Plan Regional preverá sus distintos medios de financiación y, en particular, cuantificará los importes globales y desagregados por programas que la Comunidad de Madrid haya de destinar a investigación científica e innovación tecnológica durante cada uno de

los años de su período de vigencia. El Plan contará con una Ley de Financiación plurianual al objeto de garantizar los objetivos del mismo.

#### **Artículo 11.- Gestión.**

1. La responsabilidad inmediata de la gestión del Plan Regional corresponde a la Dirección General de Investigación, la cual asumirá, en consecuencia, la competencia de gestión relativa a todos los créditos presupuestarios destinados a investigación científica e innovación tecnológica que se hallen consignados en el estado de gastos autorizado por la Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para cada ejercicio.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art. 67 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, reguladora de la hacienda de la Comunidad de Madrid los remanentes de crédito existentes al finalizar el ejercicio y consignados en partidas presupuestarias correspondientes al Plan Regional podrán incorporarse a los créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio siguiente, previa autorización del Consejero de Hacienda.

3. Para la mejor coordinación y utilización de los recursos públicos, las Consejerías deberán informar a la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de los convenios y contratos que proyecten concluir en materia de investigación científica e innovación tecnológica.

4. La Asamblea de Madrid tomará conocimiento del desarrollo y los resultados del Plan mediante los instrumentos previstos en su Reglamento que resulten de aplicación en cada caso.

#### **Artículo 12.- Seguimiento y evaluación de resultados.**

1. Con carácter anual, la Dirección General de Investigación elaborará un informe en el que se expondrán de forma sistemática y detallada todas las actuaciones realizadas en ejecución del Plan durante el ejercicio correspondiente, que será remitido al Consejo de Ciencia y Tecnología. Dicho informe, junto con las observaciones que en relación con el mismo haya formulado, en su caso, la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, será remitido por el Consejo de Gobierno a la Asamblea de Madrid, pudiendo dar lugar a la adopción por ésta de resoluciones de conformidad con lo previsto por su Reglamento.

2. Las ayudas concedidas en el marco del Plan Regional deberán ser objeto, cuando su naturaleza lo permita, de información, seguimiento y evaluación de resultados y comunicadas a la Asamblea de Madrid para su información pública.

3. Los proyectos serán calificados por la Agencia Madrileña de Evaluación de Proyectos (AMEP), una vez ésta sea creada.

### **CAPÍTULO IV.- MEDIDAS DE ESTÍMULO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.**

#### **Artículo 13.- Formación.**

La actuación de los poderes públicos de la Comunidad de Madrid en materia de personal investigador, tanto público como privado, se ajustará a los criterios siguientes:

- a) Atender prioritariamente a las áreas de conocimiento en las que se prevean mayores necesidades, de conformidad con el Plan Regional.
- b) Facilitar ayudas para la formación de investigadores a través de becas doctorales y postdoctorales y de estancias complementarias en centros de investigación extranjeros y españoles, así como estancias temporales de investigadores en empresas.
- c) Facilitar ayudas para la formación de personal de apoyo a la investigación.
- d) Promover planes de formación profesional en nuevas tecnologías que favorezcan la adaptación de plantillas a los cambios que produzca la innovación.
- e) Seguir rigurosamente el cumplimiento de los objetivos determinantes del otorgamiento de las ayudas.

**Artículo 14.- Movilidad del personal investigador del sector público.**

1. Con sujeción a la legislación aplicable en materia de función pública, la Comunidad de Madrid promoverá la movilidad del personal investigador del sector público entre las diversas instituciones y centros públicos y privados de investigación, mediante la conclusión de los correspondientes convenios, la difusión de programas europeos o cualquier otro tipo de actuación.

2. La Comunidad de Madrid promoverá ante los órganos competentes del Estado, en el caso de que sea necesario, las modificaciones normativas encaminadas a conseguir que la movilidad a la que se refiere el apartado anterior tenga lugar en condiciones favorables para el personal afectado.

3. La Comunidad, de acuerdo con las organizaciones sindicales reconocidas, tomará las medidas necesarias para el personal científico y técnico que en el marco del "Estatuto de los Trabajadores" otorguen plenas garantías a los trabajadores de las OPIS.

**Artículo 15.- Ayudas a la realización de proyectos en general.**

1. La Comunidad de Madrid podrá otorgar ayudas a la realización de cualesquiera proyectos que se dirijan a ejecutar las previsiones del Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica y, en particular, a los siguientes:

- a) Los dirigidos al apoyo de equipos de investigación de excelencia.
- b) Los que sean de interés específico para la Administración autonómica o para los municipios del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.
- c) El apoyo a la búsqueda de copartícipes europeos en programas específicos de la Unión Europea, en los que deseen participar equipos de investigación de la Comunidad de Madrid.
- d) Los que tengan por objeto la demostración de primeras aplicaciones con participación de usuarios finales.

2. Las ayudas podrán consistir, entre otras medidas, en:

- a) La concesión de subvenciones, que se regirá por lo establecido en el artículo siguiente.
- b) La concesión del aval de la Comunidad de Madrid a las operaciones de crédito que concierten las empresas o instituciones interesadas.

**Artículo 16.- Régimen especial de las subvenciones en materia de investigación científica e innovación tecnológica.**

1. Las subvenciones que otorgue la Comunidad de Madrid en materia de investigación científica e innovación tecnológica se regirán por lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, sobre Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, con las particularidades siguientes:

- a) Para la evaluación de las solicitudes presentadas se podrá contar, en los términos que se precisen en las bases reguladoras de la convocatoria, con la participación, mediante la integración en las correspondientes Comisiones o la emisión de informes motivados, de expertos cualificados por su competencia científica o tecnológica en las áreas de que se trate.
- b) La concesión de la subvención corresponderá, a propuesta de la correspondiente Comisión, al Consejero de Educación y Cultura o, por delegación suya, al Director General de Investigación, y habrá de ser notificado a los interesados dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en las bases reguladoras de la subvenciones a conceder por la Administración de la

Comunidad de Madrid con destino a inversiones en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico, se podrá prever que la entrega de los fondos, sea con carácter previo a la justificación de la finalidad para la que se concedió, sin necesidad de autorización previa de la Consejería de Hacienda.

- d) La resolución de concesión de la subvención precisará, con sujeción a lo que al efecto se haya determinado en las bases reguladoras, los términos en los que tendrá lugar el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención.

La evaluación y seguimiento del cumplimiento del plan de trabajo se deberá encomendar a expertos cualificados por su competencia científica o tecnológica en las áreas de que se trate, y en cualquier caso distintos de los participantes del proceso de evaluación.

2. Todos los partícipes en el proceso de evaluación y concesión de la subvención y en el control del cumplimiento de la finalidad para la que se otorgó estarán obligados a mantener estrictamente la confidencialidad de los datos e información de carácter personal, científico y empresarial a los que hayan tenido acceso por razón de aquella participación y cuya difusión pudiera causar perjuicios de cualquier índole a quienes los hayan facilitado.

#### **Artículo 17.- Difusión de la investigación científica, la innovación tecnológica y la cultura de la ciencia.**

1. Al objeto de promover la difusión y divulgación de las actividades de investigación científica e innovación tecnológica la Comunidad de Madrid:

- a) Concederá ayudas para la celebración en la Comunidad de congresos o reuniones de carácter científico y tecnológico, especialmente los de ámbito internacional.
- b) Financiará publicaciones e impulsará su propia política editorial al respecto.
- c) Creará un sistema de etiquetado o distintivo dirigido a premiar a las

empresas innovadoras de la Comunidad de Madrid en materia de investigación científica e innovación tecnológica.

- d) Concederán premios de reconocimiento a la labor científica y la innovación tecnológica, realizada por investigadores vinculados a Universidades, centros de investigación o empresas de la Comunidad de Madrid.

2. Al objeto de mitigar la separación entre los ciudadanos y el mundo de la ciencia y promover el conocimiento de éste, la Comunidad de Madrid:

- a) Difundirá la relevancia cultural de la investigación científica y la innovación tecnológica en todos los niveles y grados de la enseñanza, y a tal efecto convocará anualmente premios sobre actividades de investigación destinados a los escolares de los centros de la Comunidad.
- b) Procurará que los distintos medios de comunicación den la mayor difusión posible de las actividades de investigación científica e innovación tecnológica y, la consiguiente sensibilización social en la materia.
- c) Apoyará especialmente la apertura y la actividad de museos científicos, al objeto de fomentar la investigación y la difusión de la cultura de la ciencia.
- d) Financiará investigaciones sobre la historia de las actividades científicas en nuestra región, así como sobre el legado patrimonial científico, técnico e industrial.

#### **Artículo 18.- Centros Tecnológicos Regionales.**

1. La Comunidad de Madrid apoyará la creación y la actividad de Centros Tecnológicos Regionales, dotados de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Tales Centros podrán revestir cualquiera de las formas jurídico-privadas de personificación admitidas en Derecho y carecerán de ánimo de lucro, pudiendo intervenir en los mismos Universidades, centros de investigación y las entidades sociales destinatarias de sus servicios.



2. Se creará una red de Centros Tecnológicos de la Comunidad de Madrid y se promoverá su integración en otras de ámbito superior.

3. El régimen de creación y funcionamiento de los Centros Tecnológicos Regionales se establecerá reglamentariamente.

4. Dichos centros se ubicarán preferentemente en los que la actividad industrial exija un apoyo específico, debido a sus características socioeconómicas.

#### **Artículo 19.- Financiación de centros de investigación.**

1. Las aportaciones de la Comunidad de Madrid a los presupuestos de los centros de investigación de su titularidad y de las Universidades se ajustarán, en el marco de lo establecido por el Plan Regional de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, a principios de objetividad y transparencia, conforme a los criterios aprobados por la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología, previo informe del Consejo de Ciencia y Tecnología.

2. A través de convenios con Universidades y centros de investigación se promoverá la coordinación y cofinanciación de actividades en torno a los objetivos definidos en el Plan Regional.

#### **Artículo 20.- Centros de investigación multidisciplinarios.**

La Comunidad de Madrid apoyará la creación y el desarrollo de centros de investigación de excelencia de carácter multidisciplinario, cuyos recursos podrán ser utilizados por la comunidad científica pública y privada.

#### **Artículo 21.- Organismos Públicos de Investigación.**

Al objeto de implicar a los Organismos Públicos de Investigación en la política de investigación e innovación de la Comunidad de Madrid, se promoverá la firma de convenios que permitan la participación de ésta en la definición de objetivos, la financiación y, en su caso, la gestión de aquéllos.

#### **Artículo 22.- Red Regional de Transferencia**

#### **Tecnológica.**

1. En los términos que se determinen reglamentariamente, se constituirá una Red Regional de Transferencia Tecnológica, en la que se integrarán las entidades públicas y privadas implicadas en innovación tecnológica.

2. Esta Red promoverá la coordinación y cooperación en el ámbito de la innovación tecnológica, a través de:

- a) Recoger y difundir la oferta y la demanda tecnológica Regional.
- b) Informar y asesorar a las empresas y centros de investigación radicados en la Comunidad sobre ayudas a la innovación, tanto regionales como nacionales e internacionales.
- c) Asesorar sobre patentes y otras formas de protección de la innovación, facilitando el acceso a las mismas y en su caso, su defensa dentro y fuera de España, y promueva la utilización de la información de los documentos de patentes.
- d) Difundir y fomentar en el sector empresarial las nuevas tecnologías y prácticas de gestión tecnológica al objeto de mostrar la necesidad de la innovación y las ventajas de ella resultantes.
- e) Promover la investigación cooperativa, entre empresas, y de éstas con centros de investigación.

#### **Artículo 23.- Innovación en los servicios públicos.**

La Comunidad fomentará la adopción de medidas innovadoras en la gestión de los servicios públicos de su titularidad y la adquisición e incorporación de nuevas tecnologías para su prestación, preferentemente con el objetivo de estimular la calidad de dicho servicio a los ciudadanos.

#### **Artículo 24.- Iniciativas de desarrollo local e innovación.**

La Comunidad de Madrid favorecerá las

actuaciones municipales que tiendan a crear un entorno próximo favorable a la creación y consolidación de parques tecnológicos, u otros entornos territoriales favorables a la innovación tecnológica, así como cualesquiera otras iniciativas que tengan como fundamento el acercamiento de los centros públicos de investigación y las Universidades a las necesidades de la administración local.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.**

La Comunidad promoverá la Investigación y la Innovación Tecnológica a través de los incentivos fiscales que se determinen reglamentariamente.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA.**

En tanto no se proceda a la modificación reglamentaria de la composición y funciones de la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología y del Consejo de Ciencia y Tecnología, continuarán en vigor, en la medida en que no se opongan a lo dispuesto en la presente ley, los Decretos 50/1986, de 8 de mayo, y 276/1995, de 2 de noviembre.

#### **DISPOSICION DEROGATORIA ÚNICA**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente ley.

#### **DISPOSICIONES FINALES.**

**Primera.-** Las referencias a la Consejería de Educación y Cultura y a la Dirección General de Investigación contenidas en la presente ley se entenderán hechas en cada momento a los órganos y entidades de la Comunidad de Madrid que asuman las competencias que en la actualidad corresponden a aquéllas en materia de investigación científica e innovación tecnológica.

**Segunda.-** Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente ley.

En el plazo de un año desde la entrada en vigor

de la presente ley, el Consejo de Gobierno aprobará los reglamentos previstos en los artículos 19 y 22.

**Tercera.-** La presente ley entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

### **2.3 Proposiciones No de Ley**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1998, de conformidad con el artículo 206 del Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite la siguiente Proposición No de Ley:

**PNL-23/98 R.3743.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a la presentación, para su tramitación urgente, de un Proyecto de Ley modificando la Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama, en su Título III (De la zonificación: Restricciones, Usos y Actividades), recogiendo el contenido de la Propuesta de Zonificación, Normas Generales y Particulares y Directrices del Documento nº 2 "Revisión del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales", presentada por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional a la Junta Rectora del Parque el pasado 23 de febrero.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 206 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta el día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Sede de la Asamblea, 22 de abril de 1998.

El Presidente de la Asamblea  
JUAN VAN-HALEN ACEDO

**PROPOSICION NO DE LEY 23/98 R.3743,**

**PRESENTADA POR EL GRUPO  
PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA**

**PNL-23/98 R.3743.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Consejo de Gobierno a la presentación, para su tramitación urgente, de un Proyecto de Ley modificando la Ley 6/1994, de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama, en su Título III (De la zonificación: Restricciones, Usos y Actividades), recogiendo el contenido de la Propuesta de Zonificación, Normas Generales y Particulares y Directrices del Documento nº 2 "Revisión del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales", presentada por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional a la Junta Rectora del Parque el pasado 23 de febrero.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Desde su promulgación el desarrollo de la Ley 6/1994, de 28 de junio, ha estado sometido a múltiples y negativos avatares, producidos por las presiones de intereses contrarios al mismo.

El dictamen del Consejo de Estado, relativo a contradicciones existentes entre la Propuesta de PORN y la literalidad de la Ley, obliga a renovar el compromiso, expresado en su día unánimemente por esta Cámara, de legislar en favor de la conservación y regeneración de este Espacio Natural de gran relevancia ecológica, paleontológica y arqueológica.

Por estas razones el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida presenta a la consideración de la Cámara la siguiente:

**PROPOSICION NO DE LEY**

La Asamblea de Madrid insta al Consejo de Gobierno a la presentación, para su tramitación urgente, de un Proyecto de Ley modificando la Ley 6/1994 de 28 de junio, sobre el Parque Regional en torno a los ejes de los cursos bajos de los ríos Manzanares y Jarama, en su Título III (De la zonificación: Restricciones, Usos y

Actividades), recogiendo el contenido de la Propuesta de Zonificación, Normas Generales y Particulares y Directrices del Documento Nº 2 "Revisión del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales", presentado por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional a la Junta Rectora del Parque el pasado 23 de febrero.

**2.6 Preguntas para respuesta escrita**

**2.6.1 Preguntas que se formulan**

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1998, de conformidad con el artículo 198 del Reglamento de la Cámara, ha calificado y admitido a trámite las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del citado Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 22 de abril de 1998.

El Presidente de la Asamblea  
**JUAN VAN HALEN ACEDO**

**PE-650/98 R.3672**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyo económico y respaldo institucional que ha prestado la Comunidad de Madrid a la Muestra Internacional de Ex-Libris cervantinos, que tiene lugar en Alcalá de Henares entre el 5 de Abril y el 3 de Mayo de 1.998.

**PREGUNTA**

¿Qué apoyo económico y respaldo institucional

ha prestado la Comunidad de Madrid a la Muestra Internacional de Ex-Libris cervantinos, que tiene lugar en Alcalá de Henares entre el 5 de Abril y el 3 de Mayo de 1.998?

**PE-651/98 R.3673**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre resultado de las excavaciones arqueológicas que ha realizado la Comunidad de Madrid durante 1.997, en el Convento del Carmen Descalzo de Alcalá de Henares, especificando la dotación presupuestaria destinada.

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el resultado de las excavaciones arqueológicas que ha realizado la Comunidad de Madrid durante 1.997, en el Convento del Carmen Descalzo de Alcalá de Henares, especificando la dotación presupuestaria destinada?

**PE-652/98 R.3674**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre resultado de las excavaciones arqueológicas que ha realizado la Comunidad de Madrid durante 1.997, en las explotaciones La Huelga y Montesinos, ubicadas en el término municipal de El Molar, con indicación expresa de la fecha en que tuvieron lugar.

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el resultado de las excavaciones arqueológicas que ha realizado la Comunidad de Madrid durante 1.997, en las explotaciones La Huelga y Montesinos, ubicadas en el término municipal de El Molar, con indicación expresa de la fecha en que tuvieron lugar?

**PE-653/98 R.3675**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyo (líneas de subvención, divulgación de los datos, respaldo institucional, etc.) que ha prestado la Consejería de Educación y Cultura a la Vª Edición de la Muestra de Danza Contemporánea de Fuenlabrada.

PREGUNTA

¿Qué apoyo (líneas de subvención, divulgación de los datos, respaldo institucional, etc.) ha prestado la Consejería de Educación y Cultura a la Vª Edición de la Muestra de Danza Contemporánea de Fuenlabrada?

**PE-654/98 R.3676**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas, planes, actuaciones, medidas, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto destinar, durante 1.998, a fin de que la explotación de áridos, sea ecológicamente sostenible.

PREGUNTA

¿Qué iniciativas, planes, actuaciones, medidas, y con qué dotación presupuestaria tiene previsto destinar, durante 1.998, el Consejo de Gobierno a fin de que la explotación de áridos, sea ecológicamente sostenible?

**PE-655/98 R.3677**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyo económico o respaldo institucional prestado a la exposición que se está celebrando en el Centro Cultural "Isabel de Farnesio", de Aranjuez, bajo la denominación "El mundo del bonsai", que está compuesta por 104 ejemplares de diferentes especies.

## PREGUNTA

¿Ha prestado algún apoyo económico o respaldo institucional el Consejo de Gobierno a la exposición que se está celebrando en el Centro Cultural "Isabel de Farnesio", de Aranjuez, bajo la denominación "El mundo del bonsai", y que está compuesta por 104 ejemplares de diferentes especies?

**PE-656/98 R.3678**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyo económico o respaldo institucional prestado al II Certamen de Vídeo Joven, que se ha celebrado, entre el 30 de Marzo y el 5 de Abril, en Valdemoro, dentro de la II Semana de los Medios Audiovisuales.

## PREGUNTA

¿Ha prestado algún apoyo económico o respaldo institucional el Consejo de Gobierno al II Certamen de Vídeo Joven, que se ha celebrado, entre el 30 de Marzo y el 5 de Abril, en Valdemoro, dentro de la II Semana de los Medios Audiovisuales?

**PE-657/98 R.3679**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyo económico y respaldo institucional que ha prestado al III Encuentro de Teatro Clásico de Getafe.

## PREGUNTA

¿Qué apoyo económico y respaldo institucional ha prestado el Consejo de Gobierno al III Encuentro de Teatro Clásico de Getafe?

**PE-658/98 R.3680**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre iniciativas, proyectos, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto impulsar durante la presente Legislatura, para hacer viable la rehabilitación del Real Coliseo Carlos III de Aranjuez.

## PREGUNTA

¿Qué iniciativas, proyectos, y dotación presupuestaria tiene previsto impulsar el Consejo de Gobierno, durante la presente Legislatura, para hacer viable la rehabilitación del Real Coliseo Carlos III de Aranjuez?

**PE-659/98 R.3681**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones formativas, a través de qué organismos, y dotación presupuestaria con que cuenta, que ha realizado o tiene previsto realizar, durante 1.998, dirigidas específicamente a jóvenes en paro y desempleados de larga duración.

## PREGUNTA

¿Qué actuaciones formativas, a través de qué organismos, y con qué dotación presupuestaria ha realizado o tiene previsto realizar, durante 1.998, el Consejo de Gobierno, dirigidas específicamente a jóvenes en paro y desempleados de larga duración?

**PE-660/98 R.3682**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre participación de la Comunidad de Madrid en el Plan, anunciado por el Gobierno de la Nación, de inversión en Patrimonio

Histórico, dotado con 10.000 millones, especificando los proyectos que se hayan incluido, o se vayan a incluir, así como la cantidad que percibirá la Comunidad de Madrid, durante 1.998.

#### PREGUNTA

¿Va a participar la Comunidad de Madrid en el Plan, anunciado por el Gobierno de la Nación, de inversión en Patrimonio Histórico, dotado con 10.000 millones, especificando los proyectos que se hayan incluido, o se vayan a incluir, así como la cantidad que percibirá la Comunidad de Madrid, durante 1.998?

#### PE-661/98 R.3683

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyo económico, asesoramiento o respaldo institucional que ha prestado o tiene previsto prestar la Dirección General de Agricultura y Alimentación al Ayuntamiento de Villacañeros para posibilitar la creación del "Museo del Melonero", que se ubicará en dicha localidad.

#### PREGUNTA

¿Qué apoyo económico, asesoramiento o respaldo institucional ha prestado o tiene previsto prestar la Dirección General de Agricultura y Alimentación al Ayuntamiento de Villacañeros para posibilitar la creación del "Museo del Melonero", que se ubicará en dicha localidad?

#### PE-662/98 R.3684

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de llevar a cabo, durante 1.998, alguna iniciativa o actuación en relación con el Dictamen del Comité de las Regiones sobre Consideraciones de las Regiones y Municipios en torno

a la configuración de la política estructural europea, a partir de 1.999, para defender los intereses de los sectores del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid afectados.

#### PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno llevar a cabo, durante 1.998, alguna iniciativa o actuación en relación con el Dictamen del Comité de las Regiones sobre Consideraciones de las Regiones y Municipios en torno a la configuración de la política estructural europea, a partir de 1.999, para defender los intereses de los sectores del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid afectados?

#### PE-663/98 R.3685

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de llevar a cabo alguna actuación en relación con el Dictamen del Comité de las Regiones sobre "Transporte de animales destinados al sacrificio", bien por divulgar su contenido, bien para establecer mecanismos de coordinación con los sectores afectados.

#### PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno llevar a cabo alguna actuación en relación con el Dictamen del Comité de las Regiones sobre "Transporte de animales destinados al sacrificio", bien por divulgar su contenido, bien para establecer mecanismos de coordinación con los sectores afectados?

#### PE-664/98 R.3686

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre expediente para la declaración de Bien Cultural que tiene previsto incoar en la presente Legislatura, respecto a fuentes singulares

ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

#### PREGUNTA

¿Qué expediente para la declaración de Bien Cultural tiene previsto incoar el Consejo de Gobierno, en la presente Legislatura, respecto a fuentes singulares ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid?

#### **PE-665/98 R.3687**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre exposiciones de fotografía, con indicación de la fecha orientativa, que tiene previsto organizar, durante 1.998, el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, especificando la dotación presupuestaria prevista.

#### PREGUNTA

¿Qué exposiciones de fotografía, con indicación de la fecha orientativa, tiene previsto organizar, durante 1.998, el Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, especificando la dotación presupuestaria prevista?

#### **PE-666/98 R.3688**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre municipios en que está previsto, especificando las fechas aproximadas, que se exhiba la exposición "La Generación del 98", programada por la Red Itiner en el área de exposiciones temáticas para 1.998.

#### PREGUNTA

¿En qué municipios está previsto, especificando

las fechas aproximadas, que se exhiba la exposición "La Generación del 98", programada por la Red Itiner en el área de exposiciones temáticas para 1.998?

#### **PE-667/98 R.3689**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión, dentro de los actos conmemorativos del centenario de Felipe II, de posibilitar que los ciudadanos interesados puedan adquirir una réplica de la mascarilla del Rey, que realizó el escultor Leoni, realizando a tal efecto una serie de reproducciones numeradas.

#### PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno, dentro de los actos conmemorativos del centenario de Felipe II, posibilitar que los ciudadanos interesados puedan adquirir una réplica de la mascarilla del Rey, que realizó el escultor Leoni, realizando a tal efecto una serie de reproducciones numeradas?

#### **PE-668/98 R.3690**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de realizar una publicación que recoja una selección de los elementos más interesantes procedentes del Inventario de Bienes Inmuebles de las Consejerías que forman parte del patrimonio de la Comunidad de Madrid.

#### PREGUNTA

¿En qué situación se encuentra el proyecto de realizar una publicación que recoja una selección de los elementos más interesantes procedentes del Inventario de Bienes Inmuebles de las Consejerías que forman parte del patrimonio de la Comunidad de Madrid?

**PE-669/98 R.3691**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre fase en que se encuentra el proyecto de publicar una monografía sobre pintura rupestre prevista para finales de 1.997 o principios de 1.998, tras la incorporación de los últimos hallazgos.

## PREGUNTA

¿En qué fase se encuentra el proyecto de publicar una monografía sobre pintura rupestre prevista para finales de 1.997 o principios de 1.998, tras la incorporación de los últimos hallazgos?

**PE-670/98 R.3692**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar durante 1.998 en materia de apoyo y líneas de ayuda a la producción de forrajes desecados.

## PREGUNTA

¿Qué actuaciones tiene previsto desarrollar el Consejo de Gobierno durante 1.998 en materia de apoyo y líneas de ayuda a la producción de forrajes desecados?

**PE-671/98 R.3693**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre líneas de apoyo, asesoramiento y respaldo institucional que tiene previsto prestar durante 1.998 la Dirección General de Agricultura y Alimentación en materia de ayudas por abandono del viñedo.

## PREGUNTA

¿Qué líneas de apoyo, asesoramiento y respaldo institucional tiene previsto prestar durante 1.998 la Dirección General de Agricultura y Alimentación en materia de ayudas por abandono del viñedo?

**PE-672/98 R.3694**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre dotación presupuestaria que va a destinar la Comunidad de Madrid a la escultura de Juan de Avalos dedicada a Juan Pablo II.

## PREGUNTA

¿Qué dotación presupuestaria va a destinar la Comunidad de Madrid a la escultura de Juan de Avalos dedicada a Juan Pablo II?

**PE-673/98 R.3695**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, ciclos de conferencias, exposiciones y publicaciones, que tiene previsto organizar la Consejería de Educación y Cultura para conmemorar el primer centenario de la muerte de Angel Ganivet, precursor de la Generación del 98.

## PREGUNTA

¿Qué actuaciones, ciclos de conferencias, exposiciones y publicaciones, tiene previsto organizar la Consejería de Educación y Cultura para conmemorar el primer centenario de la muerte de Angel Ganivet, precursor de la Generación del 98?

**PE-674/98 R.3696**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado



o tiene previsto realizar, durante 1.998, en materia de conciertos didácticos para escolares, indicando la dotación presupuestaria, los escenarios y fechas en que se han realizado o van a realizarse dichos conciertos.

#### PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado o tiene previsto realizar durante 1.998 el Consejo de Gobierno en materia de conciertos didácticos para escolares, indicando la dotación presupuestaria y los escenarios y fechas en que se han realizado o van a realizarse dichos conciertos didácticos?

#### **PE-675/98 R.3697**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto realizar, durante 1.998, para restaurar monumentos en los municipios de la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid.

#### PREGUNTA

¿Qué actuaciones, y con qué dotación presupuestaria tiene previsto realizar el Consejo de Gobierno durante 1.998 para restaurar monumentos en los municipios de la Sierra Norte de la Comunidad de Madrid?

#### **PE-676/98 R.3698**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre estructura y organigrama de funcionamiento de los servicios oficiales veterinarios de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, incluyendo los recursos técnicos y humanos con que cuenta y la dotación presupuestaria prevista para 1.998.

#### PREGUNTA

¿Cuál es la estructura y organigrama de funcionamiento de los servicios oficiales veterinarios de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, incluyendo los recursos técnicos y humanos con que cuenta y la dotación presupuestaria prevista para 1.998?

#### **PE-677/98 R.3699**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de llevar a cabo alguna actuación a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural respecto al denominado Puente del Tercio que se encuentra ubicado en el municipio de El Escorial.

#### PREGUNTA

¿Tiene previsto llevar a cabo alguna actuación a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural respecto al denominado Puente del Tercio que se encuentra ubicado en el municipio de El Escorial?

#### **PE-678/98 R.3700**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de iniciar expediente para su declaración como Bien de interés Cultural al acueducto La Retuerta, en el municipio de San Agustín de Guadalix, que pertenece al sistema de infraestructuras del Canal de Isabel II.

#### PREGUNTA

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno iniciar expediente para su declaración como Bien de interés Cultural al acueducto La Retuerta, en el municipio de San Agustín de Guadalix, que pertenece al sistema de infraestructuras del Canal de Isabel II?

**PE-679/98 R.3701**

## PREGUNTA

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre inspecciones y medidas de control sanitario que ha realizado durante 1.997, en el matadero ubicado en el término municipal de San Agustín de Guadalix y resultado de dichas actuaciones.

¿Qué medidas, iniciativas y líneas de apoyo tiene previsto impulsar, durante 1.998, la Dirección General de Agricultura y Alimentación para potenciar la mejora de la distribución de los productos de calidad en la Región de Madrid?

## PREGUNTA

¿Qué inspecciones y medidas de control sanitario ha realizado durante 1.997, el Consejo de Gobierno en el matadero ubicado en el término municipal de San Agustín de Guadalix y resultado de dichas actuaciones?

**PE-682/98 R.3704**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyos y líneas de ayuda que tiene previsto prestar durante 1.998, para la creación de Escuelas Municipales de Música, especificando los municipios que van a ser beneficiarios de estas actuaciones.

**PE-680/98 R.3702**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones prioritarias e iniciativas que tiene previsto realizar, durante 1.998, y dotación presupuestaria con que cuenta, la Dirección General de Patrimonio Cultural para rehabilitar mosaicos de distintas épocas.

## PREGUNTA

¿Qué apoyos y líneas de ayuda tiene previsto prestar el Consejo de Gobierno, durante 1.998, para la creación de Escuelas Municipales de Música, especificando los municipios que van a ser beneficiarios de estas actuaciones?

## PREGUNTA

¿Qué actuaciones prioritarias e iniciativas tiene previsto realizar, durante 1.998, y con qué dotación presupuestaria, la Dirección General de Patrimonio Cultural para rehabilitar mosaicos de distintas épocas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid?

**PE-683/98 R.3705**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el expediente incoado para declarar Bien de Interés Cultural a la Iglesia de San Martín, ubicada en el municipio de Valdilecha.

**PE-681/98 R.3703**

## PREGUNTA

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas, iniciativas y líneas de apoyo que tiene previsto impulsar, durante 1.998, la Dirección General de Agricultura y Alimentación para potenciar la mejora de la distribución de los productos de calidad en la Región de Madrid.

¿En qué situación se encuentra el expediente incoado para declarar Bien de Interés Cultural a la Iglesia de San Martín, ubicada en el municipio de Valdilecha?

**PE-684/98 R.3706**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de poner en marcha, dentro de la red Itiner, una exposición, en colaboración con el Centro de Poesía de San Sebastián de los Reyes, con indicación expresa de la dotación presupuestaria y de los municipios en los que está previsto que pueda contemplarse.

## PREGUNTA

¿Va a poner en marcha el Consejo de Gobierno, dentro de la red Itiner, una exposición, en colaboración con el Centro de Poesía de San Sebastián de los Reyes, con indicación expresa de la dotación presupuestaria y de los municipios en los que está previsto que pueda contemplarse?

**PE-685/98 R.3707**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre apoyos y respaldo institucional que ha prestado o tiene previsto prestar, la Consejería de Educación y Cultura, a la "Primavera Cultural", programa de diversas actividades culturales que organiza el Ayuntamiento de Leganés.

## PREGUNTA

¿Qué apoyos y respaldo institucional ha prestado o tiene previsto prestar, la Consejería de Educación y Cultura, a la "Primavera Cultural", programa de diversas actividades culturales que organiza el Ayuntamiento de Leganés?

**PE-686/98 R.3708**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actividades que ha programado la Consejería de Educación y Cultura con

motivo de la conmemoración del Día Mundial del Teatro, el viernes, 27 de Marzo de 1.998.

## PREGUNTA

¿Qué actividades ha programado la Consejería de Educación y Cultura con motivo de la conmemoración del Día Mundial del Teatro, el viernes, 27 de Marzo de 1.998?

**PE-687/98 R.3709**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre ayudas y respaldo institucional que ha prestado la Comunidad de Madrid a la II Edición de la "Royal Canin", que se ha celebrado en la Sierra de Guadarrama en un recorrido por caminos forestales.

## PREGUNTA

¿Qué ayudas y respaldo institucional ha prestado la Comunidad de Madrid a la II Edición de la "Royal Canin", que se ha celebrado en la Sierra de Guadarrama en un recorrido por caminos forestales?

**PE-688/98 R.3710**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y actuaciones que tiene previsto desarrollar, y dotación presupuestaria con que cuenta, durante 1.998, para apoyar la industria del calzado y confección de piel.

## PREGUNTA

¿Qué medidas y actuaciones tiene previsto desarrollar, y con qué dotación presupuestaria, el Consejo de Gobierno, durante 1.998, para apoyar la industria del

calzado y confección de piel en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid?

**PE-689/98 R.3711**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones de restauración que tiene previsto impulsar para recuperar las ruinas del Molino de Jade, que se encuentra ubicado en el término municipal de El Escorial.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones de restauración tiene previsto impulsar el Consejo de Gobierno para recuperar las ruinas del Molino de Jade, que se encuentra ubicado en el término municipal de El Escorial?

**PE-690/98 R.3712**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha desarrollado o tiene previsto desarrollar, durante 1.998, en relación con el Programa Media II de la Unión Europea.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha desarrollado o tiene previsto desarrollar, el Consejo de Gobierno, durante 1.998, en relación con el Programa Media II de la Unión Europea?

**PE-691/98 R.3713**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones y representaciones, para divulgar el teatro clásico que tiene previsto programar el Real Coliseo Carlos III, en el segundo semestre de 1.998.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones y representaciones, para divulgar el Teatro Clásico tiene previsto programar el Real Coliseo Carlos III, en el segundo semestre de 1.998?

**PE-692/98 R.3714**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre programación que han realizado, o tienen previsto realizar, durante 1.998, los municipios de San Martín de la Vega, Buitrago de Lozoya y Rivas Vaciamadrid, integrados en la red de espacios escénicos, en la modalidad de red intermitente.

PREGUNTA

¿Qué programación han realizado, o tienen previsto realizar, durante 1.998, los municipios de San Martín de la Vega, Buitrago de Lozoya y Rivas Vaciamadrid, integrados en la red de espacios escénicos, en la modalidad de red intermitente?

**PE-693/98 R.3715**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, en materia de experiencias de cultivo ecológico, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto realizar, durante 1.998, el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario en el vivero de Arganda del Rey.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones en materia de experiencias de cultivo ecológico, y con qué dotación presupuestaria, tiene previsto realizar, durante 1.998, el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario en el vivero de Arganda del Rey?

**PE-694/98 R.3716**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto desarrollar, durante 1.998, el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario, en materia de ensayo de siembra de cereales.

## PREGUNTA

¿Qué actuaciones, y con qué dotación presupuestaria tiene previsto desarrollar, durante 1.998, el Instituto Tecnológico de Desarrollo Agrario, en materia de ensayo de siembra de cereales?

**PE-695/98 R.3717**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsiones de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, para 1.998, respecto al "Boletín Agrario", especificando el número de ejemplares que tiene previsto publicar, la periodicidad, la dotación presupuestaria y la partida correspondiente.

## PREGUNTA

¿Cuáles son las previsiones de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, para 1.998, respecto al "Boletín Agrario", especificando el número de ejemplares que tiene previsto publicar, la periodicidad, la dotación presupuestaria y la partida correspondiente?

**PE-696/98 R.3718**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto llevar a cabo, a través de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, respecto a las explotaciones de cerdos mini-pigs.

## PREGUNTA

¿Qué actuaciones, y con qué dotación presupuestaria tiene previsto llevar a cabo el Consejo de Gobierno, a través de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, respecto a las explotaciones de cerdos mini-pigs?

**PE-697/98 R.3719**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas y actuaciones que ha realizado, o tiene previsto realizar, durante 1.998, en aplicación del Real Decreto 1262/1989, que regula los controles a efectuar en determinadas sustancias presentes en los animales de explotación, en la carne y en sus productos derivados.

## PREGUNTA

¿Qué medidas y actuaciones ha realizado, o tiene previsto realizar, durante 1.998, el Consejo de Gobierno en aplicación del Real Decreto 1262/1989, que regula los controles a efectuar en determinadas sustancias presentes en los animales de explotación, en la carne y en sus productos derivados?

**PE-698/98 R.3720**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre resultados del Proyecto de Investigación I+D que realiza el CENSYRA, en colaboración con técnicos del INIA, sobre técnicas de contrastación y calidad seminal en rumiantes, dotación presupuestaria y número de técnicos que en él intervienen.

## PREGUNTA

¿Cuáles han sido los resultados del Proyecto de Investigación I+D que realiza el CENSYRA, en colaboración con técnicos del INIA, sobre técnicas de contrastación y calidad seminal en rumiantes, dotación

presupuestaria y número de técnicos que en él intervienen?

**PE-699/98 R.3721**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones, y dotación presupuestaria con que cuenta, que tiene previsto acometer, durante 1.998, para el control sanitario de la cabaña porcina, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, a fin de prevenir nuevos brotes de peste porcina.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones, y con qué dotación presupuestaria tiene previsto acometer el Consejo de Gobierno, durante 1.998, para el control sanitario de la cabaña porcina, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, a fin de prevenir nuevos brotes de peste porcina?

**PE-701/98 R.3742**

Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre conocimiento por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, de la existencia de irregularidades con impacto ambiental que se vienen produciendo en el Hipódromo de la Zarzuela.

PREGUNTA

¿Tiene conocimiento la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de la existencia de irregularidades con impacto ambiental que se vienen produciendo en el Hipódromo de la Zarzuela?

**PE-702/98 R.3871**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre realización de alguna gestión para que puede contemplarse en Madrid alguna

de las representaciones que van a exhibirse en el III Festival Chejov de Moscú.

PREGUNTA

¿Ha realizado o tiene previsto realizar, el Consejo de Gobierno alguna gestión para que pueda contemplarse en Madrid alguna de las representaciones que van a exhibirse en el III Festival Chejov de Moscú?

**PE-703/98 R.3893**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado durante 1997 o que tiene previsto realizar durante 1998, y dotación presupuestaria con que cuenta, para desarrollar el Programa de Subvenciones al Sector Industrial para la implantación de medidas que minimicen la generación de residuos tóxicos y peligrosos.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha realizado durante 1997 o que tiene previsto realizar durante 1998 el Consejo de Gobierno, y dotación presupuestaria con que cuenta, para desarrollar el Programa de Subvenciones al Sector Industrial para la implantación de medidas que minimicen la generación de residuos tóxicos y peligrosos?

**2.6.4 Respuestas a preguntas formuladas**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena

publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 22 de abril de 1998.

El Presidente de la Asamblea  
JUAN VAN-HALEN ACEDO

**PE-1449/97 R.5984**

Del Diputado Sr. García Martínez, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre número de técnicos en residuos urbanos, especificando el servicio y la titulación correspondiente, que están adscritos a los diversos servicios de la Comunidad de Madrid.

RESPUESTA

En relación con la PE-1449/97 R.5984, me complace informarle que las competencias en materia de residuos urbanos están asumidas, de acuerdo con el Decreto 160/1997, de 20 de noviembre, por la Dirección General de Calidad Ambiental, que cuenta con el personal técnico que a continuación se relaciona:

1.- SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AMBIENTALES Y GESTION DE RESIDUOS dirigido por un Ingeniero Superior (I. Montes).

1.1.- SECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS formada por un Jefe de Sección con titulación de Ingeniero Técnico (I. T. Forestal), un Jefe Subsección Ingeniero Superior (I. Minas), un Titulado Superior Licenciado (Geólogo) y un Titulado Medio Arquitecto Técnico.

1.2.- SECCION DE CONSTRUCCION compuesta por un Jefe de Sección, Ingeniero Técnico (I. T. Obras Públicas), una Jefatura de Subsección (Ingeniero superior) y una Jefatura de Negociado (Ingeniero Técnico), las dos últimas actualmente vacantes.

2.- SERVICIO DE PLANIFICACION Y CALIDAD AMBIENTAL dirigido por un Ingeniero Superior (I. Caminos, Canales y Puertos).

2.1.- SECCION DE PLANIFICACION DE MEDIO AMBIENTE URBANO formada por un Jefe de Sección con titulación de Ingeniero Superior (I. Montes), un Jefe Subsección Ingeniero Técnico (I. T. Forestal) y un Jefe Negociado con titulación de Ingeniero Técnico (I. T. Agrícola).

3.- SERVICIO DE PROYECTOS dirigida por un Ingeniero Superior (I. Caminos, Canales y Puertos).

3.1.- SECCION DE PROYECTOS II compuesta por un Jefe Sección Ingeniero Superior (I. de Caminos, Canales y Puertos) y un Jefe de Subsección Ingeniero Técnico (I. T. Agrícola).

**PE-1563/97 R.6869**

Del Diputado Sr. García Martínez, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre posesión, por parte de la empresa "Viuda e Hijos de Manuel Riesgo, S.A.", del Distrito de Villaverde, de todos los informes ambientales preceptivos para su funcionamiento.

RESPUESTA

En relación con la Pregunta Escrita 1563/97 R.6869 le comunico que según me informan los servicios técnicos de esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, con fecha 5 de mayo de 1.992, el Ayuntamiento de Madrid remitió a la extinta Agencia de Medio Ambiente el expediente de calificación ambiental del proyecto de un almacén de productos químicos, situados en la Avda. Real de Pinto, nº 142, del Distrito de Villaverde, en el término municipal de Madrid, promovido por la empresa Viuda e Hijos de Manuel Riesgo, C.B.

Dicho proyecto fue calificado, de conformidad con lo previsto en la Ley 10/91, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente, informándose favorablemente, si bien, se señalaban las condiciones y medidas correctoras que, con carácter previo al otorgamiento de la licencia de apertura, deberían instrumentarse para prevenir, o en su caso corregir, los efectos negativos de la instalación en su entorno. Estas condiciones, que hacen referencia a los residuos tóxicos y peligrosos que pueden producirse como consecuencia

del funcionamiento de las instalaciones, a la gestión de las aguas residuales y a las limitaciones aplicables a los contaminantes emitidos a la atmósfera, se reflejan oportunamente en el informe remitido al Ayuntamiento de Madrid, en su calidad de órgano competente en el otorgamiento de la licencia de apertura interesada.

También se señalaba igualmente la obligación de disponer de la pertinente supervisión y autorización de la entonces Consejería de Economía (actual Consejería de Economía y Empleo), toda vez que algunos de los productos almacenados en las instalaciones están sujetos al cumplimiento de especificaciones cuya aplicación compete a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de dicha Consejería.

Sirva asimismo expresar que en el trámite de audiencia concedido a la entidad titular del proyecto, en aplicación de lo previsto en el Art. 19 de la aludida Ley 10/91, no se presentó ninguna alegación por parte de los promotores del proyecto, por lo que ha de entenderse que las medidas correctoras señaladas en el referido informe se consideraban aceptadas en su totalidad.

Posteriormente, mediante oficios de fecha de 28 de julio y 7 de diciembre de 1995, respectivamente, se recibió en la Agencia de Medio Ambiente un nuevo expediente relativo a la ampliación de diversas instalaciones de la citada entidad. Las actuaciones objeto del nuevo proyecto consistían, en síntesis, en la construcción de un parque de almacenamiento, al exterior, de productos químicos a granel.

Dicho proyecto fue informado mediante escrito de fecha 12 de febrero de 1996 y remitido al Ayuntamiento de Madrid, en su condición de órgano competente para el otorgamiento de la licencia de apertura correspondiente, con fecha de salida en el Registro General de la citada Agencia del día 27 de febrero de 1996. En el mencionado informe se señalaban las condiciones y medidas correctoras que habían de aplicarse y se le daba audiencia al interesado para que formulara las alegaciones que estimara pertinentes, sin que en el plazo concedido para ello se recibiera ninguna alegación sobre el particular.

Con referencia de entrada en el Registro General de esta Consejería de fecha 18 de noviembre de 1996, de nuevo el Ayuntamiento de Madrid remitió un expediente de la citada empresa, alusivo en este caso a una modificación del anterior, consistente en una disminución del número de tanques de almacenamiento

de productos químicos previstos inicialmente. En respuesta al mismo esta Consejería evacuó un informe, de fecha 24 de febrero de 1997, en el que se manifestaba que la modificación planteada no representaba un cambio significativo del proyecto sometido a calificación ambiental con anterioridad, por lo que se ratificaban las condiciones y medidas señaladas en el informe emitido por la extinta Agencia con fecha 12 de febrero de 1996.

Finalmente, mediante escrito consignado en el Registro General de esta Consejería con fecha 20 de noviembre de 1997, el Ayuntamiento de Madrid ha remitido un nuevo proyecto referente a otra modificación de las instalaciones de la aludida empresa, relativo a otra reducción de las mismas, concretamente se plantea la eliminación del almacenamiento exterior de productos no inflamables. El informe de respuesta a esta última consulta se encuentra en la actualidad pendiente de elaboración, por lo que no se ha evacuado ningún pronunciamiento al respecto desde esta Consejería.

En conclusión procede significar que por parte de la extinta Agencia de Medio Ambiente, y posteriormente, por esta Consejería se han redactado los correspondientes informes de calificación ambiental de las sucesivas ampliaciones y modificaciones de la citada empresa, salvo para el caso del último expediente recibido para el que todavía no se ha evacuado el pertinente informe de contestación, y se ha remitido al Ayuntamiento de Madrid, como determina la vigente Ley 10/91, de 4 de abril, para la Protección del Medio Ambiente, para que éste otorgue las licencias que estime pertinentes en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas al respecto.

#### **PE-1608/97 R.7513**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre tipo de relación contractual, y desde qué fecha, mantiene la administración regional con la empresa QUASAR, S.A.

#### **RESPUESTA**

En relación con la pregunta efectuada por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, le comunico que la Secretaría



General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, no tiene información alguna de la citada empresa QUASAR, S.A.

"Madrid del IX al XI" o "130 años de Arqueología madrileña".

**PE-1609/97 R.7514**

De la Diputada Sra. Martín Barrios, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre servicios que presta a la Comunidad de Madrid, y en qué áreas, la empresa QUASAR, S.A.

**PE-1614/97 R.7536**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto realizar respecto a la investigación de los asentamientos visigóticos ubicados en distintos puntos del Corredor del Henares y aledaños.

RESPUESTA

En relación con la pregunta efectuada por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista de la Asamblea de Madrid, le comunico que la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, no tiene información alguna de la citada empresa QUASAR, S.A.

RESPUESTA

Los yacimientos visigodos del denominado Corredor del Henares, son objeto de sistemáticas investigaciones. De hecho, ha sido publicado recientemente un trabajo de sistematización denominado "Los visigodos en Alcalá de Henares", en los Cuadernos del Juncal nº 1 de la Serie de Arqueología, Paleontología y Etnografía de la Comunidad de Madrid.

**PE-1613/97 R.7535**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre mecanismos de coordinación que ha establecido o tiene previsto establecer la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid con el Museo Arqueológico Nacional, a fin de llevar a cabo actuaciones conjuntas en beneficio de todos los madrileños.

**PE-1615/97 R.7537**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones encaminadas a la conservación y difusión de los materiales extraídos que tiene previsto realizar respecto a la necrópolis visigótica de Daganzo de Arriba.

RESPUESTA

La Consejería de Educación y Cultura colabora de forma continuada con el Ministerio de Educación y Cultura, en general y con el Museo Arqueológico Nacional en particular para la realización de actividades conjuntas en cuanto al estudio, difusión y protección del patrimonio histórico madrileño.

Como ejemplo de esta colaboración, podemos destacar la restauración del conjunto musivo de Alcalá de Henares y la realización de Exposiciones tales como

RESPUESTA

Las excavaciones de la necrópolis visigoda de Daganzo de Arriba, fueron realizadas a comienzos de siglo, no conservándose en la actualidad, nada del yacimiento.

Con respecto a los materiales arqueológicos, se encuentran depositados en el Museo Arqueológico Municipal, estando expuestos algunos de ellos. Asimismo cabe decir, que dichos materiales, han sido objeto de numerosas publicaciones especializadas.

**PE-1642/97 R.7853**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre obras que se están realizando o previstas para 1998 en el Palacio de Villena, ubicado en el municipio de Cadalso de los Vidrios, promovidas por propietarios del mismo, y controles que está realizando la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.

**RESPUESTA**

La propiedad del Palacio de Villena tiene la obligación de comunicar a la Consejería de Educación y Cultura, a tenor de lo preceptuado en la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español, la intención de acometer cualquier tipo de obra que realice en el Palacio de referencia. En este sentido, la propiedad no ha comunicado a la Dirección General de Patrimonio su intención de realizar obras. En cualquier caso, los Servicios Técnicos competentes realizan visitas periódicas al conjunto del Palacio de Villena para comprobar in situ el estado general de conservación de este recinto. Dado que su estado general de conservación es relativamente bueno, no es necesario, por lo menos a corto plazo, realizar obra alguna.

**PE-1677/97 R.8173**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de homenajear la memoria de Victoria Kent, pionera del feminismo, con motivo de su centenario.

**RESPUESTA**

Con motivo del Centenario de Victoria Kent, la Dirección General de la Mujer ha previsto, efectivamente, la realización de diversas actos con el fin de rendir homenaje a su memoria.

**PE-1678/97 R.8174**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre autorización, por parte de la Comunidad de Madrid, para la destrucción del viejo reloj

de sol de Gardullas, pedanía del Ayuntamiento de Piñuecar, que era utilizado por el Tribunal de las Aguas en el siglo XVI para repartir el agua entre cuatro pueblos.

**RESPUESTA**

La Consejería de Educación y Cultura informa que en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, adscrita a la Consejería de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, que ejerce las competencias sobre los elementos integrantes del patrimonio carentes de declaración de Bienes de Interés Cultural, no consta que se haya solicitado autorización para efectuar la destrucción del reloj de sol objeto de la Pregunta.

**PE-1681/97 R.8177**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado durante 1997 la Dirección General de Patrimonio Cultural en lo concerniente al vallado y señalización de yacimientos arqueológicos, con las especificaciones que se citan.

**RESPUESTA**

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, con respecto al vallado y señalización de yacimientos arqueológicos, ha realizado dos intervenciones durante 1997. Estas son:

- Villa romana de Valdetorres. Presupuesto: 437.961 ptas., con cargo a la Partida 60790 del Programa 814.
- Yacimiento romano de Complutum. Presupuesto: 3.550.665 ptas, con cargo a la partida 61210 del Programa 814.

**PE-1698/97 R.5658**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al

Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que tiene previsto desarrollar en colaboración con los municipios de ámbito territorial de la Comunidad para impulsar una red de viveros destinados a la reforestación con especies autóctonas.

#### RESPUESTA

En relación con la Pregunta Escrita, me complace informarle que por las competencias asignadas, su respuesta corresponde más a la Consejería de Economía y Empleo ya que la Comunidad de Madrid cuenta en la actualidad con su propia red de viveros, dentro de la Dirección General de Agricultura de dicha Consejería y proporcionan plantas a los Ayuntamientos interesados en adquirirla.

Por su parte, esta Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional cuenta con tres pequeños viveros, ubicados de forma estratégica y se dedican fundamentalmente a la elaboración de plantas de uso propio (348.258 unidades) aunque ocasionalmente todos los años se entrega un número de plantas para colaborar con asociaciones sin fines de lucro. Son los siguientes:

##### 1.- Manzanares El Real.

Está ubicado en el monte M-1001 denominado "El Risco y La Covacha" y es propiedad de la Comunidad de Madrid. Su extensión es de 2 hectáreas y ha producido en 1997 alrededor de 43.000 plantas (32.000 coníferas -Pino silvestre y Pino pinaster- y 11.000 frondosas -Fresno, chopo, encina, alcornoque, rebollo, abedul, serbales, etc.)

##### 2.- San Martín de Valdeiglesias.

Está ubicado en el monte nº 55 de Utilidad Pública, denominado "Fuenfría, Navapozas, Valcaliente y Valyerme" y es propiedad del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias. Su extensión es de 0,4 hectáreas y ha producido en 1997 alrededor de 177.968 unidades (176.342 coníferas -Pino piñonero- y 1.626 frondosas -alcornoces, rebollos y castaños-).

##### 3.- Colmenar de Oreja.

Ubicado en el monte denominado "Pinar y otros" en el término municipal de Colmenar de Oreja y

es propiedad de la Comunidad de Madrid. Su extensión es de 1,4 hectáreas y la planta producida en 1997, ha sido de 127.290 unidades (121.140 coníferas de pino carrasco y pino piñonero y 6.150 frondosas de encina y coscoja).

#### PE-1735/97 R.7538

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas preventivas que tiene previsto adoptar para paliar el expolio de yacimientos arqueológicos, en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, cuyo porcentaje ha aumentado en un 500% de 1.995 a 1.996.

#### RESPUESTA

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, está tomando medidas para paliar el expolio de yacimientos arqueológicos, que se centran fundamentalmente, en la colaboración de las Fuerzas de Seguridad del Estado, en especial el Seprona de la Guardia Civil y la Brigada de delitos contra el Patrimonio, de la Policía Nacional.

#### PE-78/98 R.6815/97

Del Diputado Sr. Setién Martínez, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre opinión sobre la destrucción parcial del alcornocal de "Dehesa Vieja", en Torrelaguna, que se está llevando a cabo con motivo de las obras en la M-100 que realiza la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

#### RESPUESTA

En relación con la Pregunta Escrita 78/98 R 6815, le comunico que según informan los servicios técnicos, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, aprobó el proyecto de Mejora de la carretera M-131 en el tramo Torrelaguna-El Berrueco, cuya finalidad sería la mejora de las comunicaciones en un área de la Comunidad de Madrid cada vez más visitada, con

pueblos tan importantes como Torrelaguna y El Berrueco en el entorno del embalse de El Atazar garantizando así la seguridad de sus usuarios.

Ante la decisión de la Dirección General de Carreteras de proceder a la ejecución de dichas obras, que, en la zona de alcornoques que nos ocupa, consistía concretamente en un ensanchamiento de la plataforma, se solicitaron los planos de planta. Del análisis de los mismos los Servicios correspondientes determinaron que no era necesario someterlo al trámite de evaluación de impacto ambiental, al limitarse la ejecución a obras de mejoras y acondicionamiento, etc., pero si se consideraba imprescindible incorporar un proyecto de restauración ecológica y paisajística.

A la vista de ello, los técnicos de la Dirección General del Medio Natural de esta Consejería mantuvieron diversas reuniones con los de la Dirección General de Carreteras, quienes entregaron un anteproyecto del Plan de Restauración, que fue admitido pero sujeto a la evolución de la obra. Para llevar a cabo esto, la Dirección General del Medio Natural remitió un escrito al Servicio de Construcción de Carreteras en el que indicaba los siguientes aspectos:

- La afectación deberá ceñirse exclusivamente al ancho de la traza de la carretera.

- Deberá limitarse el ancho de los desmontes o taludes construyendo, si es necesario, en diferentes zonas, muros de contención con estrados en piedra del lugar que minimizarán dicha anchura.

- Se marcarían, por personal de esta Dirección General, los árboles que necesariamente han de ser afectados.

- Que todos los árboles de cierto diámetro deberían ser trasplantados dentro del área de influencia de la carretera, haciendo unos hoyos de 2 x 2 metros, un gran alcorque y un mantenimiento durante 2 años. Naturalmente en aquellos que por sus condiciones de sistema radical fuera posible hacerlo.

- Deberán efectuarse, una vez concluida la intervención en esas bandas, una repoblación con 1.250 alcornoques (250 unidades de diámetro superior a 5 cm. y 1.000 unidades de planta de 2 savias), manteniéndose durante un periodo de 2 años, dentro del área donde existen alcornoques y en su periferia, con el fin de procurar incrementar la superficie donde se encuentra

esta especie.

El tramo de carreteras que afecta a los alcornoques, supone una longitud aproximada de unos 700 m, en la cual se revisó con detalle la banda de afectación de las obras, con el fin de reducirlas al mínimo posible. De este estudio se concluyó por una parte que sólo era necesario afectar a un lado de la carretera y por otra, que los 53 alcornoques que, en un principio estimaba la Dirección General de Carreteras, había que cortar, se consideró que tomando las medidas oportunas se podría reducir sensiblemente el número; se estudió así mismo cuales podían ser trasplantados con garantías de éxito, debido a la naturaleza del sustrato sobre el que se sustentaban, teniendo en cuenta, además, que, al estar sobre el talud de la carretera, varios de ellos tenían un estado sanitario deficiente, al tener las raíces por el lado del talud al aire y el resto del sistema radical sobre un sustrato rocoso, con escasa profundidad de suelo.

Del análisis sobre el terreno, en definitiva, se procedió únicamente a la corta de una veintena de alcornoques, procediéndose al trasplante de los de posible arraigo. Hay que hacer mención que el costo de trasplante de cada árbol es de 250.000 ptas., aunque por parte de la Dirección General de Carreteras no se manifestó inconveniente económico alguno.

Con todo lo anterior, se han minimizado los efectos de las obras, intentando conjugar el desarrollo de esta zona de la Comunidad de Madrid con la conservación de nuestro medio natural.

Por ello, se estima que la corta de un reducido número de alcornoques no supone la destrucción parcial del alcornocal de la "Dehesa Vieja". Por otro lado tal alcornocal podrá verse ampliado, con la repoblación a efectuar.

#### **PE-110/98 R.98**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones que ha realizado la Dirección General de Arquitectura y Alimentación durante 1997 en materia de emisión de cartillas ganaderas, especificando la cantidad emitida.

RESPUESTA

titular, dado de alta o baja las siguientes cartillas ganaderas por Delegaciones:

Durante 1997 se han renovado, cambiado de

DELEGACION	RENOVACIONES	ALTAS	BAJAS	CAMBIO DE TITULAR
Alcalá de Henares	126	13	--	5
Aranjuez	53	9	3	4
Arganda	63	11	--	--
Buitrago de Lozoya	539	40	14	14
Colmenar Viejo	933	53	18	13
El Escorial	668	39	31	14
Navalcarnero	171	24	12	18
Parla	266	34	14	--
San Martín de Valdeiglesias	103	--	33	11
Torrelaguna	313	20	--	11
Villarejo de Salvanés	70	10	--	--
<b>TOTALES</b>	<b>3.305</b>	<b>253</b>	<b>125</b>	<b>90</b>

**PE-119/98 R.110**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre previsión de llevar a cabo alguna actuación de rehabilitación, protección, adecuada conservación o iluminación, durante 1998 respecto a los restos de las murallas y a la atalaya de "Arrebatacejos", ubicada en el municipio de Torrelaguna y que tiene catalogación de BIC.

tendente a garantizar su conservación.

Tampoco se considera oportuno realizar actuaciones de revalorización, tales como la iluminación de las fábricas que constituyen la citada Atalaya, ya que, debido a lo aislado de su emplazamiento, podrían favorecerse, con esta medida, acciones vandálicas.

RESPUESTA

La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, no tiene previsto intervenir en los restos de las murallas y Atalaya de Arrebatacapas, ubicada en Torrelaguna, al no sufrir éstos daños que requieran una intervención inmediata

**PE-121/98 R.112**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra el proyecto de edificación de la Casa de la Cultura de Torrelaguna, que está previsto se realice sobre el antiguo

edificio del Hospital y dotación presupuestaria que van a invertir las diferentes administraciones en este proyecto.

#### RESPUESTA

El Ayuntamiento de Torrelaguna ha convocado un concurso para la redacción de un proyecto de ejecución de la Casa de la Cultura en el solar del antiguo Hospital, en el que se prevé la recuperación e integración en el nuevo conjunto de los restos del antiguo Hospital. En la actualidad, el concurso está pendiente de su adjudicación definitiva.

El presupuesto previsto para la realización de este proyecto es de 174 millones de pesetas. De este total, 74 millones están previstos en el PRISMA con cargo al PANAM y el Ayuntamiento de Torrelaguna y 100 millones de pesetas, con cargo a la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional.

#### PE-122/98 R.113

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre situación en que se encuentra, y dotación presupuestaria con que cuenta, el proyecto de rehabilitar la ermita de Santa María de la Cabeza, ubicada en el municipio de Torrelaguna.

#### RESPUESTA

La Dirección General de Patrimonio Cultural tiene asignado en el Plan PRISMA, con prioridad C (es decir, para su ejecución en 1999), y, a solicitud del Ayuntamiento de Torrelaguna, la restauración de la ermita de Santa María de la Cabeza.

La cuantía prevista es de 52 millones de pesetas (52.000.000 ptas.). No obstante lo anterior, el Ayuntamiento ha presentado una propuesta por 35.500.000 ptas. Que ha dado lugar a un encargo de proyecto en el que deberán contemplarse aspectos de recuperación tipológica del primitivo edificio y su rehabilitación estructural.

El proyecto, por tanto, se está elaborando en esta anualidad, lo que permitirá a la Dirección General de Patrimonio Cultural acometer, en el año 1999, la restauración de las ruinas. Todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento resuelva el litigio existente con la propiedad de la finca donde se ubica la ermita, ya que ésta reclama también la propiedad de la ermita.

#### PE-134/98 R.209

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre actuaciones de restauración que tiene previsto realizar durante 1998 en la Iglesia de San Nicolás de Bari, ubicada en el municipio de Lozoyuela, y cantidad a invertir en dichas actuaciones.

#### RESPUESTA

El Ayuntamiento de Lozoyuela se acogió a las subvenciones concedidas por la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional con cargo a los Presupuestos de 1997, por un importe de 10.800.000 pesetas, lo que ha permitido la renovación integral de la cubierta de la Iglesia, que amenazaba peligro de hundimiento, habiendo sido subsanados, por tanto, los daños que exigían una intervención urgente.

Por ello, la Consejería de Educación y Cultura no tiene previsto a corto plazo realizar ninguna nueva inversión en la Iglesia de referencia, toda vez que el Ayuntamiento no ha solicitado nuevas intervenciones en el edificio.

#### PE-168/98 R.480

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre posición sobre la incorporación de los sindicatos mayoritarios al Consejo de Cooperación de la Comunidad de Madrid.

#### RESPUESTA

El Consejo de Cooperación al Desarrollo, creado por Decreto 174/97, de 11 de diciembre, se constituye como un órgano colegiado de consulta y participación en materia de cooperación al desarrollo. Este órgano ha sido creado con la voluntad de incrementar la calidad de la cooperación realizada desde la Comunidad y de mantener un espacio permanente de encuentro, reflexión y asesoramiento con las instancias sociales y las Administraciones implicadas en la cooperación, a nivel regional.

Nace, por tanto, con el objetivo de ser un organismo participativo, de carácter técnico y de consulta para el Ejecutivo Regional en todas las materias relativas a la cooperación al desarrollo. Por tanto, no hay una temática laboral específica que justifique la presencia de las Centrales Sindicales en dicho Consejo, como tampoco se ha considerado oportuno incluir a las principales Organizaciones Empresariales de la Región.

Debe tenerse en cuenta que los Sindicatos mayoritarios cuentan con ONG's especializadas en Cooperación al Desarrollo dependientes de sus organismos directivos. Es el caso de Paz y Solidaridad, de CC.OO, ISCOD de UGT, SOTERMUN, ligada a USO o Garapena a ELA-STV. En este sentido, se ha considerado que la valiosa aportación de los Sindicatos en este campo debe canalizarse a través de sus Organizaciones especializadas en Cooperación al Desarrollo.

Por lo tanto, el Consejo de Gobierno, valorando muy positivamente la perspectiva que puede aportar la experiencia de cooperación realizada por Organizaciones ligadas a las Centrales Sindicales, ha estimado que éstas no deben formar parte, como tales, del Consejo de Cooperación al desarrollo, sino participar en pie de igualdad con el resto de las ONG's a través de sus organismos asociativos libremente constituidos.

#### **PE-171/98 R.483**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas que tiene previsto adoptar durante 1998, en materia de apoyo a la modernización de explotaciones agrarias en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

#### **RESPUESTA**

En relación con la Pregunta Escrita de referencia, se informa lo siguiente:

La Orden 571/1997, de 10 de febrero, de la Consejería de Economía y Empleo, establece el régimen de ayudas para la mejora de las estructuras agrarias, en aplicación del Real Decreto 204/1996, sobre ayudas para mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

En el momento actual se ha elaborado una Orden con objeto de establecer las normas para la concesión de las ayudas previstas en la citada Orden 571/1997, que establece los plazos de presentación de solicitudes para el año 1998. Dicha Orden está en fase de tramitación, estando prevista su publicación en el mes de marzo.

Las líneas de ayuda que establece la normativa señalada son:

- 1º) Inversiones en las explotaciones agrarias mediante planes de mejora.
- 2º) Primera instalación de agricultores jóvenes.
- 3º) Introducción a la contabilidad.
- 4º) Agrupaciones de servicios.
- 5º) Cualificación profesional.

En el ejercicio presupuestario de 1998 se dispone de un crédito de 141 millones de pesetas para esta línea de ayudas, dentro de la Partida 7736 "Actuaciones Agrícolas" del Programa 508 "Estructuras y Extensión Agraria".

#### **PE-174/98 R.486**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre medidas e iniciativas que tiene previsto desarrollar, durante 1998, para facilitar la comercialización de los alimentos de Madrid y su acercamiento a los consumidores.

## RESPUESTA

En relación con la Pregunta Escrita de referencia, se informa lo siguiente:

La Consejería de Economía y Empleo, en un permanente afán por racionalizar los procesos administrativos y las disposiciones normativas, va a refundir en una sola Orden las líneas de ayuda relativas a la comercialización y mejora de la calidad de los productos agroalimentarios de la Comunidad de Madrid, tal como ya se hizo con otras Ordenes. La citada Orden se encuentra en fase de tramitación, estando prevista su publicación en el mes de marzo.

Las Ordenes que quedan derogadas por la nueva Orden son:

- Orden de 24 de marzo de 1988, sobre ayuda económica a la gerencia y administración de entidades asociativas de comercialización del sector agrario.

- Orden 694/1995, de 16 de mayo, por la que se establecen ayudas para la mejora de la calidad y la promoción de la comercialización de los productos agrarios.

- Orden 249/1994, de 1 de marzo, modificada por la Orden 6018/1996, de 11 de noviembre, por la que se establecen ayudas para gastos de funcionamiento del Comité de Agricultura Ecológica, los Consejos Reguladores u órganos equivalentes de las Denominaciones de Origen, Geográficas y de Calidad, de productos agroalimentarios.

- Orden 2336/1997, de 6 de agosto, de adecuación de las anteriores a la Ley de Subvenciones.

El objeto de la Orden es el establecimiento de líneas de ayudas destinadas al fomento de la comercialización y mejora de la calidad de productos agroalimentarios de la Comunidad de Madrid.

Las distintas líneas de ayudas, que se contemplaban anteriormente en las distintas Ordenes mencionadas, son ahora Capítulos de la nueva Orden.

El importe previsto para estas líneas en el Presupuesto de 1998 es de 87,5 millones de pesetas, dentro de cinco partidas del Programa 507 "Producción, Industrialización y Comercialización Agraria".

**PE-200/98 R.586**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre publicaciones que tiene previsto editar, durante 1998, en materia de divulgación del Patrimonio Histórico y Artístico de nuestra Región.

## RESPUESTA

Para 1998, está prevista la continuidad de las principales colecciones relacionadas con el patrimonio mediante la edición de nuevos títulos, en los campos de patrimonio arqueológico (Arqueología), artístico (Guías del Patrimonio Histórico), Arte, Catálogos-Exposiciones), literario (Clásicos madrileños, Madrid en la Literatura, Literatura), dramático (Damos la Palabra), musical (Música Antigua, colaboraciones con otras entidades), antropológico (Biblioteca Básica madrileña) e histórico (Materiales curriculares).

También se contempla este año la aparición de nuevas líneas editoriales: la colección Biblioteca Madrileña de Bolsillo Serie Los Pueblos ( Para 1998, está previsto que se editen los tres primeros títulos). La serie Guías Culturales mantiene el espíritu de la colección, pero aplicado a la difusión de temas monográficos (La Guía de Arquitectura de Madrid 1898 de Carlos de San Antonio, es el primer volumen de esta serie).

En esta línea, pero dirigido a un público más especializado, se ha impulsado el nacimiento de una publicación periódica nueva: el Boletín de Arte, Historia y Geografía de la Comunidad de Madrid, de periodicidad anual.

La colección Investigación inaugura otra nueva línea editorial temática referente a la divulgación del patrimonio científico y artístico.

El patrimonio musical tiene una nueva colección, dirigida por José Sierra Pérez: Maestros de Capilla del Monasterio de San Lorenzo El Real de El Escorial.

Entre las obras incluidas en las colecciones referidas, existen ediciones que atienden a la actualidad conmemorativa del Centenario de 1898- Fragmentos del



98, Fotografía en conmemoración del 1898, 1898: Vistas literarias de Madrid fin de siglo, Guía de arquitectura de Madrid 1898- y del nacimiento de algunos autores de la Generación del 27, de los cuales se publican diversas antologías, Dámaso Alonso, Vicente Aleixandre ediciones conmemorativas de sus obras Isaac Albéniz u otras publicaciones catálogo de la exposición sobre Imágenes para una generación poética 1918-1927-1936.

En otro orden de cosas, debemos destacar la continuidad del programa de colaboración con la editorial privada, bien mediante el sistema de condiciones, bien mediante otras formas de patrocinio y apoyo editorial.

Se adjunta relación de las publicaciones en materia de divulgación del Patrimonio histórico, artístico y cultural, cuya edición está prevista para 1998.

(\*) (La documentación a que hace referencia esta contestación escrita, se encuentra a disposición de los Sres. Diputados, en la Dirección de Análisis y Documentación de la Asamblea de Madrid).

#### **PE-208/98 R.621**

Del Diputado Sr. Ruiz Reig, del GPIU, al Consejo de Gobierno, en relación con los artistas plásticos con residencia en la Comunidad de Madrid que han de darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas como autónomos al margen del nivel de sus ingresos, existencia de algún estudio realizado por el Consejo de Gobierno para facilitar que los artistas con ingresos reducidos puedan disponer de ayudas en el campo fiscal.

#### **RESPUESTA**

En relación a la pregunta formulada por el Diputado solicitante, y de acuerdo con la información facilitada por la dirección General de Tributos, se comunica lo siguiente:

El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, independiente de la situación personal y de la cuantía de los ingresos, cuyo

hecho imponible está constituido por el mero ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas.

El Impuesto se gestiona a partir de su Matrícula, cuya formación, calificación de las actividades económicas, señalamiento de las cuotas y, en general, la gestión censal del tributo se lleva a cabo por la Administración Tributaria del Estado.

El contenido de las actividades gravadas se define en la Tarifa del Impuesto, aprobada por Real Decreto 1175/1990. El Grupo 861 recoge las actividades desarrolladas por: Pintores, Escultores, Ceramistas, Artesanos, Grabadores y Artistas similares.

La liquidación y recaudación se lleva a cabo por los Ayuntamientos.

La concesión y denegación de exenciones requiere, en todo caso, un informe técnico previo de la Administración Tributaria del Estado.

La Comunidad de Madrid, como Comunidad Autónoma Uniprovincial, puede establecer un recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas, no superior al 40% de sus cuotas mínimas, no teniendo ninguna otra competencia en este Impuesto.

Por Ley 16/1991, de 18 de diciembre, el recargo se estableció en el 40% sobre las cuotas mínimas municipales que se devengan en la Comunidad de Madrid, a partir del 1 de enero de 1992.

Con posterioridad, y dentro del programa de ayudas en el campo fiscal a las actividades económicas en la Comunidad de Madrid llevado a cabo por el actual Gobierno regional, el recargo se redujo a la mitad, fijándose en el 20% de la cuota mínima municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas, a partir del 1 de enero de 1996, en aplicación de la Ley 17/1995, de 16 de octubre, que modificaba la anterior Ley 16/1991.

Este esfuerzo de reducción de la presión fiscal también ha favorecido a los artistas plásticos con residencia en la Comunidad de Madrid, en la parte del recargo del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) sobre la que tiene competencia el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Por último, es preciso señalar que el importe aproximado que pagaría un artista plástico por el

Impuesto de Actividades Económicas sería el siguiente:

- La cuota tributaria es el resultado de aplicar las tarifas del impuesto, en las que se fijan las Cuotas mínimas. Los Ayuntamientos pueden modificar las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del Impuesto, mediante un coeficiente único (en función de la población de derecho de cada municipio) y mediante una escala de índices que pondera la situación física de la actividad dentro del municipio (índices máximos y mínimos en función de la población municipal). Las Diputaciones Provinciales pueden establecer un recargo sobre el I.A.E. y su tipo no podrá superar el 40% de las cuotas mínimas.

- El Grupo 861 de Pintores, Escultores, Ceramistas, Artesanos, Grabadores y Artistas similares, tiene una tarifa mínima de 18.941 ptas. Suponiendo que la incidencia municipal es 1 y aplicando el 20% de recargo vigente en la Comunidad de Madrid, el importe aproximado sería de 22.729 ptas. En el supuesto de coeficiente máximo, la tarifa mínima podría alcanzar hasta 79.000 ptas.

#### **PE-252/98 R.893**

Del Diputado Sr. Martín Calvo, del GPIU, al Consejo de Gobierno, sobre la previsión para regular la asignación de algunas frecuencias en el Plan Técnico de Radiodifusión sonora de frecuencia modulada para las emisoras privadas de carácter asociativo, comunitarias o culturales que, además, en algún caso ya existen y son anteriores a las últimas distribuciones de frecuencias que se dieran con una finalidad comercial, en caso de existir, potenciales y condiciones equiparables a estas emisoras privadas de carácter no lucrativo a las de finalidad lucrativa.

#### **RESPUESTA**

La previsión para regular las adjudicaciones de concesiones de emisoras culturales y otras de carácter no lucrativo está contemplada en el Capítulo II, Sección Segunda, Decreto 57/1997, de 30 de abril, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por parte de la Comunidad de Madrid, la

prestación del servicio por parte de los concesionarios y la inscripción en el registro de las empresas concesionarias.

Según el artículo 24 de dicho Decreto la convocatoria para la concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter cultural se llevará a cabo mediante Orden de la Consejería de Presidencia.

El Plan Técnico vigente, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero no recoge dichas emisoras.

El Ministerio de Fomento manejó un Anteproyecto de modificación de dicho Plan Técnico en el que sí se contemplan, pero tal Anteproyecto de ámbito estatal no prosperó y la norma finalmente publicada Real Decreto 138/1997, de 5 de septiembre (BOE nº. 220 de 13 de septiembre de 1997) se limitó a aprobar un incremento de frecuencias para la gestión indirecta de emisoras, esto es, para las de tipo comercial, pero no habilitó ninguna bolsa de frecuencias para emisoras culturales y otras de carácter no lucrativo.

A título informativo cabe afirmar que el antedicho Anteproyecto, que no prosperó, atribuía potenciales de 5 vatios a las emisoras educativas y de 10 vatios a las emisoras culturales, inferiores a las potencias asignadas a las emisoras de carácter comercial.

Con esas potencias se pretendían unas coberturas "de recinto" para las educativas y "de barrio" para las culturales.

#### **PE-276/98 R.917**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre la fecha prevista para la publicación de la anunciada Orden para promover y apoyar la constitución de Comunidades de Regantes en la Comunidad de Madrid.

#### **RESPUESTA**

En relación con la Pregunta Escrita de referencia, se informa lo siguiente:

Tal y como se recoge en el Plan Plurianual de Promoción del Sector Agropecuario, aprobado el pasado 8 de mayo de 1997 por el Pleno de la Asamblea de Madrid, la modernización de los regadíos existentes y la ampliación de la superficie regable continúa siendo una prioridad y una necesidad.

En este sentido, la Dirección General de Agricultura y Alimentación ha elaborado una Orden de ayudas a las Comunidades de Regantes para la elaboración de estudios y proyectos integrales de ahorro de agua. La citada Orden se encuentra en fase de tramitación, por lo que su publicación podrá producirse entre los meses de marzo y abril.

La dotación presupuestaria de esta línea de ayudas para 1998 es de doce millones de pesetas, importe que se financiará con cargo a la Partida 7809 "Otras Instituciones sin fines de lucro" del Programa 508 "Estructuras y Extensión Agraria".

#### **PE-279/98 R.920**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre las retribuciones que va a percibir el Director Gerente del Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentación de la Comunidad de Madrid.

#### **RESPUESTA**

En relación a la Pregunta Escrita de referencia, se informa lo siguiente:

La Ley 26/1997, de 26 de diciembre, crea el Instituto Madrileño de Investigación Agraria y Alimentaria (IMIA) de la Comunidad de Madrid, como organismo público de investigación, que tendrá la condición de Organismo Autónomo de carácter mercantil, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Según el artículo 4, los órganos de gobierno del Instituto son:

- a) El Consejo de Administración.

- b) El Presidente del Consejo de Administración.

- c) El Director Gerente.

El Director-Gerente es nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Administración.

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de enero de 1998 fijó las retribuciones del Director-Gerente. Este régimen retributivo, al igual que el resto de los Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, es el establecido con carácter general para los funcionarios públicos pertenecientes al Grupo A de clasificación en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a cuyo efecto se fijan las siguientes cuantías de sueldo, complemento de destino y valor del complemento específico, referidas a doce mensualidades:

- Sueldo: 1.862.760 ptas.

- Complemento de destino: 1.635.684 ptas.

- Complemento específico: 3.533.460 ptas.

Las pagas extraordinarias se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73.c) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de Función Pública de la Comunidad de Madrid.

#### **PE-283/98 R.925**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre las actuaciones en materia de política cultural previstas para apoyar e impulsar, durante 1.998, en el municipio de Cadalso de los Vidrios.

#### **RESPUESTA**

Para el año 1998, están previstas las siguientes convocatorias de subvenciones a las que pueden acogerse todos los municipios de la Comunidad de Madrid:

- Subvenciones a Ayuntamientos para el equipamiento de teatros municipales (Orden 182/98, de 17 de febrero), por un importe de 13 millones de pesetas.

- Subvenciones a favor de municipios para la realización de fiestas locales tradicionales y otras actividades culturales relacionadas con las artes escénicas (actualmente en tramitación) por un importe de 100 millones de pesetas.

El Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios se ha acogido en años anteriores a estas Convocatorias, así en el año 1997, se le concedieron dos subvenciones por importes de 300.000 ptas (para carnaval y fiestas locales) y 170.000 ptas (para actividades de música, teatro y danza).

Por otra parte, la Consejería de Educación y Cultura, a través del CEyAC, tiene previsto destinar 4.500.000 ptas para la programación de artes escénicas en el Teatro municipal de San Martín de Valdeiglesias, municipio colindante con Cadalso de los Vidrios y, que por ser el único teatro de la zona, tiene una importante afluencia de espectadores vecinos de los municipios próximos.

#### **PE-290/98 R.1040**

Del Diputado Sr. Franco Pardo, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre la previsión de promover y apoyar un Plan de reordenación sectorial de los distintos sectores agrarios de la Comunidad de Madrid para mejorar su eficacia.

#### **RESPUESTA**

En relación con la Pregunta Escrita de referencia, se informa lo siguiente:

Desde la Dirección General de Agricultura y Alimentación se ha considerado como un elemento esencial el establecimiento de un Plan de carácter plurianual, que sirva de punto de referencia de todas las acciones a desarrollar, sometiendo el mismo a un control y seguimiento posterior.

Ese Plan es el Plan Plurianual de Promoción del Sector Agropecuario, que fue aprobado el pasado 8 de mayo de 1997 por el Pleno de la Asamblea de Madrid, con un alto grado de consenso.

Con el Plan se pretenden fijar objetivos de referencia que permitan priorizar sus contenidos para adaptarse a las necesidades reales, teniendo en cuenta la complejidad y la problemática del mundo rural, así como los múltiples programas y líneas de actuación existentes.

Por tanto, los objetivos y los instrumentos para su consecución se contienen en este documento, que, por otro lado, pretende ser abierto a todos los agentes implicados en el sector agrario.

De esta forma, no se plantea la necesidad de promover nuevos planes, si no que en la actualidad procede seguir ejecutando el Plan aprobado, muchas de cuyas líneas maestras ya están en marcha.

#### **PE-329/98 R.1317**

Del Diputado Sr. Chazarra Montiel, del GPS, al Consejo de Gobierno, sobre la dotación presupuestaria, y con cargo a qué partida, va a destinar para participar en la Expo-98, que tendrá lugar en la ciudad de Lisboa.

#### **RESPUESTA**

La Comunidad de Madrid contribuirá a la financiación de las actividades que se realizarán con motivo de la Exposición Mundial Lisboa '98, abonando un importe máximo de 36 millones de pesetas, con cargo a la partida 22680 del Programa 800 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 1998.

Dicho importe, que no excederá de 31 millones de pesetas, antes de aplicar los impuestos legalmente establecidos, se distribuirá de la siguiente manera:

- Desfile de moda . . . . . 1.000.000 ptas.
- Dramatización textos de Pessoa . . . . . 25.000.000 ptas.
- Día de la Comunidad . . . . . 1.000.000 ptas.
- Semana Gastronómica . . . . . 4.000.000 ptas.

### **3. TEXTOS RECHAZADOS**

#### **3.3 Proposiciones No de Ley**

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 1998, rechazó la Proposición no de Ley 5/98 R.945, del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al objeto de instar al Consejo de Gobierno a dirigirse al Gobierno de la Nación para que éste, 1º, adopte las medidas necesarias para que la empresa REBECASA y los accionistas de la misma cumplan el acuerdo alcanzado con los trabajadores y abonen las cantidades que en dichos acuerdos se pactaban de 45 días de indemnización por años de servicio trabajados, 2º, acuerde las medidas necesarias para facilitar la existencia de mediadores competentes legalmente, a fin de acercar las posturas de los trabajadores y los propietarios de la empresa y alcanzar un acuerdo satisfactorio para las partes y que no lesione la Tesorería del Estado, y 3º, remita al Congreso

de los Diputados, en el plazo más breve posible, un Proyecto de Ley que, partiendo de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos de insolvencia empresarial, limite situaciones de insolvencia fraudulenta y punible, persiguiendo el patrimonio de los administradores o gerentes societarios, así como de los socios mayoritarios de estas empresas, dada la repercusión económica directa y efectiva que tienen sobre el dinero público del Estado.

Sede de la Asamblea, 22 de abril de 1998.

El Presidente de la Asamblea  
**JUAN VAN-HALEN ACEDO**





## INDICE GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

### 1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
  - 1.1.1 Proyectos de ley (PL)
  - 1.1.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 1.2 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 1.3 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.4 Resoluciones del Pleno (RP)
- 1.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

### 2. TEXTOS EN TRAMITACION

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.4 Mociones (M)
- 2.5 Interpelaciones (I)
- 2.6 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
  - 2.6.1 Preguntas que se formulan
  - 2.6.2 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
  - 2.6.3 Transformación de Preguntas para Respuesta escrita
  - 2.6.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.7 Procedimientos ante los Organos del Estado
- 2.8 Criterio del Consejo de Gobierno

### 3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.4 Mociones (M)

- 3.5 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)
- 3.6 Propuestas de Resolución

### 4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 4.3 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.4 Mociones (M)
- 4.5 Interpelaciones (I)
- 4.6 Preguntas (P)
- 4.7 Procedimientos ante los Organos del Estado (POE)

### 5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid (CCE)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Consejo de Gobierno
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

### 6. ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

- 6.1 Composición de los Organos de la Cámara
- 6.2 Documentos que han tenido entrada en el Registro General
- 6.3 Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Organos de la Asamblea.

- papel 100% reciclado -

#### PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

DIRECCION DE ANALISIS Y DOCUMENTACION

SECCION DE B.O.A. Y PUBLICACIONES

c/ San Bernardo, 17 3ª Planta 28015 - MADRID Telf.: 547 42 01 Ext. 200 Fax: 531 26 01

#### TARIFAS VIGENTES:

- B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
- SUSCRIPCION ANUAL CONJUNTA	B.O.A. - D.S.	18.700 Pts.	

**FORMA DE PAGO:** - Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.

- Giro postal.

- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, c/ San Bernardo, 58

**SUSCRIPCIONES:** Condiciones generales:

- La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre.
- El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
- El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
- La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

#### TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_ Núm.: \_\_\_\_\_ Distrito postal: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

DESEO SUSCRIBIRME AL  B.O.A.M.  D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de \_\_\_\_\_ y hasta el 31 de diciembre de 1.9\_\_\_\_  
 a cuyo efecto les remito la cantidad de \_\_\_\_\_ Pts. mediante:  Giro postal  Talón nominativo

Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1.9\_\_\_\_  
**FIRMA**